



25 de septiembre de 2020
Dictamen CAFP-25-2020

PARA: Miembros del Consejo Universitario
DE: Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
ASUNTO: Plan-Presupuesto Institucional 2021

ANTECEDENTES

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19¹, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6350, artículo 5, del 13 de febrero de 2020, contempla entre las actividades, las siguientes:

Actividad	Responsables	Fechas
Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	28 agosto de 2019
Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto al 25 de setiembre de 2019 (4 semanas)
Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	28 al 30 de setiembre de 2019 (3 días)

1 Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).



3. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto por programas y actividades para el periodo 2021 (OPLAU-597-2020, del 18 de setiembre de 2020 y OPLAU-607-2020, del 21 de setiembre de 2020)².
4. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo para el año 2021 y su correspondiente Presupuesto por programas y actividades (R-5211-2020, del 18 de setiembre de 2019 y R-5218-2020, del 21 de setiembre de 2020).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-73-2020, del 21 de setiembre de 2020).

ANÁLISIS

I. Marco normativo del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional

El marco normativo base para la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO) y su correspondiente Presupuesto 2021 toma en consideración la legislación nacional, lineamientos, normas y decretos establecidos por la Contraloría General de la República y la normativa institucional (véase detalle en la página 25 del documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021*).

Por su parte, el PAO está conformado por seis partes: *Marco estratégico institucional, Atención a leyes específicas, Vinculación del PAO 2021 con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025, Población e impacto, Programación de las actividades sustantivas y Definición de indicadores.*

2 Este oficio tiene adjunto los siguientes documentos:

- Fondos totales por programas y partidas Tomo I.
- Relación de puestos inicial, Tomo II.
- Régimen Becario inicial, Tomo III.
- Plan Anual Operativo.
- Folleto de Información General sobre el Plan de Presupuesto 2021.
- Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
- Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.



II Presupuesto 2021

2.1. Resumen de aspectos relevantes del Plan-Presupuesto 2021³

- **Recursos del Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES)**

De conformidad con el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), el monto que girará el Gobierno a las universidades es inferior al aprobado, con el compromiso de que en el segundo semestre del 2021 esta Comisión se reunirá para aprobar la diferencia.

- **Estimación de ingresos propios**

Se prevé una reducción importante en los ingresos propios (aproximadamente de un 45,7%), en especial por los pocos intereses generados con las inversiones financieras y la inexistencia de superávit de libre disposición.

- **Ajustes en partidas**

Para cumplir con el *Principio de equilibrio presupuestario*, establecido en las *Normas técnicas de presupuestos públicos*, emitidas por la Contraloría General de la República. Las disminuciones más relevantes están en las siguientes partidas:

Tiempo extraordinario: en todas las unidades ejecutoras se aplica un recorte general del 20% en los montos recomendados.

Jornales: se reducen los recursos recomendados en la Vicerrectoría de Administración y en la Oficina de Servicios Generales.

Equipos: se asigna un 0,48% y no el 4% del FEES Institucional que señala la normativa interna para el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT). Se exceptúa de esta aplicación a la Federación de Estudiantes (FEUCR)

Proyectos específicos de mantenimiento: no se asignan recursos.

Viáticos al exterior y Transporte al exterior: se disminuyen recursos en un 68,5%.

3 Fuente: Oficio OPLAU-597-2020, del 18 de setiembre de 2020 y documento Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.



Combustibles (Sección de Transportes): reducción del 20%.

Sistema de Becas: se mantiene el monto asignado en el 2020. De acuerdo con la ejecución real, las posibilidades institucionales y el reconocimiento del FEES adeudado, se ajustará en el 2021.

Prestaciones legales: no se asigna la totalidad de los recursos proyectados. Queda pendiente la suma de ₡1 240 490 596,82 la cual, de acuerdo con la ejecución real, debe ser una prioridad para cubrir con los recursos pendientes de ingresar por concepto del FEES.

Seguros: se mantiene el mismo monto global asignado, originalmente, en el 2020.

Becas a funcionarios (administrada por la Oficina de Asuntos Internacionales): se atienden los compromisos vigentes de las personas becarias y se reduce en un 50% las nuevas becas propuestas para asignar en el 2021.

Partidas institucionales de servicios públicos (agua y alcantarillados, electricidad y servicios de telecomunicaciones): se recortan en ₡708 000 000,00 (equivalente a los egresos requeridos para dos meses). Se considera un ajuste temporal y sería una de las prioridades que la institución debe cubrir con los recursos pendientes por concepto del FEES.

Información (Oficina de Divulgación): se recorta en un 25%.

Recursos de información bibliográfica (Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información): se asignan ₡1 104 900 000,00, quedan pendientes ₡1 088 100 000,00, según los egresos proyectados para el 2021. Este rubro también se considera como una de las prioridades para complementar con los recursos pendientes del FEES.

Adicional a los ajustes anteriores, también se realizó un recorte general en:

Proyectos institucionales: 50% de los recursos recomendados.

Apoyo a las vicerrectorías (bolsas): 50% de los recursos recomendados.

Partidas de operación: 14,2% en todas las demás de las unidades ejecutoras no afectadas en los puntos expuestos anteriormente; con excepción de las partidas del Régimen Becario, a las que no se les aplicó ningún rebajo.



Remuneraciones: se establecen siguientes medidas:

- No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni reserva.
- No se consideran ajustes en los componentes del grupo de partidas de Sueldos al personal permanente. Los conceptos incluidos en estas partidas se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
- En atención al pronunciamiento de la Sala Cuarta sobre el no pago del escalafón docente, no se incluyen recursos para el incremento en el escalafón administrativo.

- **Relación masa salarial – partidas generales**

La relación masa salarial – partidas generales es de un 79,30% - 20,70% mientras que en el 2020 fue de 75,29% - 24,71%. Esta diferencia no se debe a un aumento de la masa salarial sino a una disminución del gasto en partidas de operación (comprometidas y no comprometidas).

- **Regla fiscal**

Se cumple con la regla fiscal. Específicamente, se presenta un presupuesto global con un crecimiento en gasto corriente inferior (3,92%) al precepto de la *regla fiscal* estipulada en la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635. El Ministerio de Hacienda estimó en 4,13% el máximo de crecimiento del gasto corriente, respecto del presupuesto inicial aprobado en el 2020. En ese sentido, de acuerdo con las acciones realizadas en el Presupuesto del año anterior ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), las cuales deberán hacerse, igualmente, para el Presupuesto 2021, es preciso que el Consejo Universitario apruebe como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender el pago de remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y el de los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), dada su naturaleza.



2.2. Ingresos

2.2.1. Conformación de Ingresos totales⁴

El monto total del presupuesto de la Institución para el 2021 asciende a la suma de **¢330 340 000 000,00** (trescientos treinta mil trescientos cuarenta millones de colones sin céntimos); su conformación se resume en la siguiente tabla:

Tabla N.º 1
Resumen de los Ingresos - Presupuesto 2021
(En cifras de colones)

DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL
FONDOS CORRIENTES		
FEES	262.630.273.029,00	
Rentas Propias	11.357.426.971,00	
Subtotal		273.987.700.000,00
Superávit Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes	24.939.401.455,56	
Superávit de Proyectos de Inversión	1.683.779.511,39	
Subtotal		26.623.180.966,95
Total Fondos Corrientes		300.610.880.966,95
VÍNCULO EXTERNO		
Vínculo Externo	25.103.474.014,64	
Fondo del Sistema	4.625.645.018,41	
Total Vínculo Externo		29.729.119.033,05
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		330.340.000.000,00

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

El monto de Fondos corrientes asciende a ¢300 610 880 966,95. De este monto, un 87,37% (¢262 630 273 029,00) proviene del FEES y un 3,78% corresponde a ingresos o rentas propias por la suma de ¢11 357 426 971,00. El porcentaje restante de un 8,86% corresponde al Superávit de Fondos corrientes, integrado por: ¢24 939 401 455,56 del Superávit de compromisos pendientes de Fondos corrientes y ¢1 683 779 511,39 del Superávit estimado de proyectos de inversión.

Este Presupuesto incluye, además, recursos del Vínculo externo por ¢25 103 474 014,64 y ¢4 625 645 018,41 por concepto de Fondo del Sistema.

⁴ La composición de los ingresos totales es igual a los ingresos corrientes más el vínculo externo.



2.2.2. Justificación de Ingresos

En el Presupuesto 2021 la estimación de ingresos de Fondos corrientes del periodo (FEES y rentas propias) presenta una sensible reducción con respecto al presupuesto originalmente formulado en el 2020. Disminuye de ¢296 136 000 000,00 en el 2020 a ¢273 987 700 000,00 para el 2021, lo que representa, en absoluto, una reducción de ¢22 148 300 000,00 y relativa del 7,5%.

2.2.2.1. Fondos corrientes

FEES institucional 2021

Para el cálculo de los recursos provenientes del FEES se tomó en cuenta lo siguiente:

- ➔ La coyuntura económica nacional debido a la Pandemia Covid-19 ha puesto en una situación delicada el financiamiento de las universidades estatales. Esto se observa en las cláusulas primera y cuarta del acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021, suscrito el 13 de agosto del 2020:

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2021 corresponde a un monto de ¢515 909,48 millones, y para el presupuesto de la UTN a un monto de ¢35 895,52 millones, sumas que corresponden al presupuesto asignado en el año 2020, ajustado de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda, tomando en consideración para ello la inflación interanual a mayo de 2020, que alcanza el 0,61%.

CUARTA. – Teniendo en cuenta la compleja situación de las finanzas públicas, producto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, de forma excepcional, el Ministerio de Hacienda incluirá en el presupuesto ordinario de la República del año 2021, la suma de 490 114,006 millones de colones como transferencias ordinarias del FEES y 34 100,744 millones de colones como transferencia para la UTN.

Al finalizar el primer semestre del año 2021 la Comisión de Enlace se reunirá para acordar la presupuestación de la diferencia entre el monto acordado del FEES 2021 y la transferencia de la UTN según la primera cláusula de este convenio y lo señalado en esta cláusula cuarta. Esta disposición no afectará la base de cálculo del FEES y la transferencia de la UTN para el ejercicio 2022.



- ➔ La incertidumbre que existe acerca del tiempo que durará la crisis sanitaria (pandemia).
- ➔ La fragilidad de las finanzas públicas para hacer frente a los compromisos económicos.
- ➔ La poca recaudación fiscal por parte del Ministerio de Hacienda.
- ➔ Los recortes presupuestarios a las transferencias estatales.
- ➔ El aumento del desempleo y la disminución del consumo por parte de la población.
- ➔ Falta de señales claras del Poder Ejecutivo sobre el rumbo económico del país.
- ➔ La disminución de las importaciones, el capital extranjero y el turismo, entre otros.

Esta situación, aunada a la reducción de los ingresos propios (se ampliará posteriormente), obliga al ajuste de los egresos institucionales para que el presupuesto se mantenga equilibrado. En caso de que el Gobierno deposite los recursos que ajusten el FEES, se elaborará un presupuesto extraordinario para su inclusión y atención de necesidades prioritarias, según lo definan las autoridades correspondientes.

Subvención estatal – Ley N.º 9635 (Antigua Ley N.º 7386 –Paraíso–)

El oficio OF-OPES-36-2020 ADI MEP, refiere a lo establecido en la Ley N.º 9635:

“Artículo 24- Asignación presupuestaria. La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley. (Así reformado por el artículo único de la ley N° 9732 del 19 de noviembre de 2019)”.

El Adendum al acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2019 indica:

A partir del ejercicio presupuestario de formulación correspondiente al año 2020, los recursos originados en rentas específicas propias de cada Institución de Educación Superior Universitaria Estatal, serán actualizados anualmente, según el índice de inflación, mediante un procedimiento similar al utilizado en la recalificación del FEES.



Por lo tanto, se toma en cuenta que la inflación estimada por el Banco Central de Costa Rica para el 2021 es de 3 ± 1 , y el monto para el próximo año se incluyó por ₡2 156 813 501,00 para la Universidad de Costa Rica (UCR).

Monto 2020: ₡2 093 993 690,00 * (1+3%) = ₡2 156 813 501,00 para 2021.

Otros Ingresos

Los ingresos por rentas propias corresponden a los percibidos por concepto de derechos de examen de admisión, derechos de matrícula corriente, deudas de biblioteca, intereses sobre bonos Sistema Bancario Nacional, servicios de fotocopiado, intereses sobre saldos diarios a cuenta corriente, transferencia específica antigua Ley N.º 9635 (Paraíso), timbre de educación y cultura, superávit libre, entre otros.

Para el 2021, la estimación de estos ingresos, comparada con el 2020, presenta una disminución del 45,7%, esto, por cuanto en la estimación para el 2020 (presupuesto original) se definió un monto de ₡20 928 682 712,00, mientras que para el 2021, se proyecta en ₡11 357 426 971,00.

Los dos conceptos que tienen una mayor incidencia en la reducción de la estimación de ingresos por rentas propias son las inversiones y la ausencia de un superávit de libre disposición. Seguidamente se hace un resumen de cada uno de ellos:

Intereses por inversiones en empresas públicas financieras

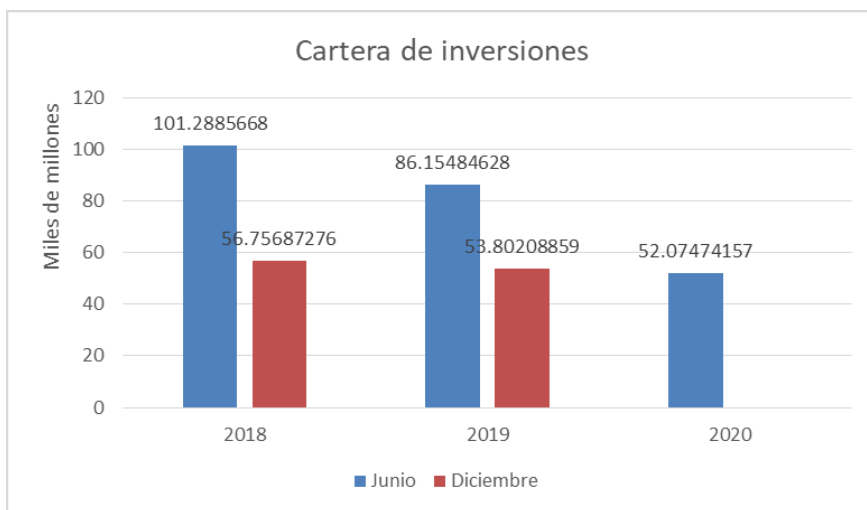
La recaudación de recursos por este concepto depende del flujo de ingresos en el periodo y la posibilidad de realizar inversiones a plazo. Esto implica que a un menor ingreso, independientemente del motivo, los ingresos por ese concepto en el periodo de operación-ejecución 2021 serán menores.

Desde el 2018 este monto ha venido en descenso, producto de la utilización de recursos disponibles para la amortización del Fideicomiso UCR-BCR y, en especial, por la reducción del FEES referida en el punto anterior.

En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de la cartera de inversiones, el cual muestra que, de junio 2018 a junio del 2020, disminuyó en ₡49,2 mil millones, lo que representa un 51,4%.



Gráfico N.º 1
Cartera de inversiones
Junio 2018-Junio 2020



Superávit de libre disposición

El superávit de libre disposición se ha formulado como una estimación dentro de las rentas propias, sin necesidad de elaborar un presupuesto extraordinario en el siguiente periodo. En los últimos años se ha requerido para solventar parte de la operación normal de la Institución, dado el desbalance entre los egresos y los ingresos, en especial, por la reducción del crecimiento que ha sufrido el FEES. No obstante, por primera vez, se prevé que este concepto será nulo durante el 2020, por lo que no se dispone de ese recurso para mitigar el desbalance de egresos, según lo requerido por la Institución, con respecto a los ingresos.

Entre otros factores, que se pueden señalar como posibles causantes para la no estimación de un superávit de libre disposición, se pueden mencionar los siguientes:

- Reducción en el crecimiento del FEES de los últimos años.
- Redirección de recursos del Presupuesto ordinario 2020 para apoyar la Comisión Nacional de Emergencia en la atención de necesidades generadas por la emergencia sanitaria COVID-19.



- Recortes en el giro de recursos del FEES 2020, por la suma de ¢35 mil millones, según acuerdo de la Comisión de Enlace, suscrito el 10 de julio del 2020, en el marco de la crisis sanitaria.
- Recortes en el giro de recursos provenientes de leyes específicas por parte del Ministerio de Hacienda.
- Reducción en los ingresos que se generan de varias leyes específicas cuyos ingresos dependen de la actividad económica y productiva del país.
- Disminución en la recaudación de ingresos por concesión de estos.
- Disminución de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios, generada por el cierre de sodas y centros de fotocopiado en el campus universitario.
- Reducción en los ingresos por recargos o por concepto de matrícula, dada la aplicación de medidas paliativas, ante la crisis actual.

Superávit de compromisos, de Fondos corrientes

Los recursos del Superávit de compromisos, de Fondos corrientes, se destinan a la atención de proyectos que, por razones de cumplimiento de procesos, se estima que no será posible ejecutar en el 2020.

Dentro de este grupo se encuentran aquellos recursos que quedan reservados por un proceso de contratación administrativa, con base en un documento legal. Igualmente, se incluyen aquellos que, pese a que no tienen un documento legal de respaldo, tienen una orden de compra u orden de servicio que da inicio al proceso de contratación administrativa por el cual la Administración responde y debe reservar los recursos para su atención. Se incluye la suma de ¢24 939 401 455,56.

Superávit Proyectos de inversión

Para el 2021 no se contempla la ejecución de nuevos proyectos de infraestructura. Se mantienen, en la medida de lo posible, aquellos que se encuentran en alguna etapa de ejecución (anteproyecto, diseño, planos, entre otros) y para los cuales ya se han asignado, en otros documentos presupuestarios, los recursos requeridos.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Superávit de proyectos de inversión, la OEPI informa que se atenderán los siguientes proyectos:



Tabla N.º 2
Proyectos que serán atendidos con el Superávit de
inversión estimado 2021

Código de Unidad	Nombre del Proyecto	Monto en colones
08020107	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO, BODEGA, COMEDORES PARA CABALLOS	15 000 000,00
08020113	ESCUELA DE BIOLOGÍA, SISTEMA FIJO CONTRA INCENDIOS EDIFICIO EXISTENTE	150 000 000,00
08020117	ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, HORNO PARA EL TALLER DE FUNDICIÓN	150 000 000,00
08020123	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO, MANGAS DE SANGRÍA	281 880 170,00
08020134	SEDE DE GUANACASTE, PABELLONES ADICIONALES PARA LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES	300 000 000,00
08020154	AUDITORIOS DE SEDES REGIONALES	786 899 341,39
	Total	1 683 779 511,39

Fuente: Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones

2.2.2.2. Vínculo externo y Fondos del Sistema

El otro grupo de ingresos que contempla este Presupuesto corresponde al Vínculo externo y al Fondo del Sistema-FEES (FS), los cuales son administrados como Fondos restringidos, puesto que tienen un fin específico.

Los ingresos del Vínculo externo se clasifican en: Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales y Fondos intra proyectos, entre otros, y, en este Presupuesto se calculan por la suma de ₡25 103 474 014,64. Los recursos del Fondo del Sistema-FEES corresponden a un monto de ₡4 625 645 018,41, para un total de ₡29 729 119 033,05.

En cuanto a los recursos del Fondo del Sistema-FEES, es preciso aclarar que son distribuidos de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos generales* y



específicos del Fondo del Sistema 2020, cuya vigencia se extendió al 2021 según el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión N.º 35-2020, del 18 de agosto de 2020, comunicado en el oficio CNR-280-2020.

Entre otros aspectos, se define la asignación de recursos a cada una de las instituciones de educación superior universitaria estatal para la atención de *Líneas estratégicas*. Con esos recursos, las universidades pueden atender necesidades prioritarias, según sus requerimientos. En los últimos años se ha dado prioridad a la adquisición de equipo y otros proyectos institucionales.

Para el año 2021, considerando la disminución de los ingresos por concepto de FEES institucional y por rentas propias, parte del presupuesto asignado a *Líneas estratégicas* se destinará a la atención de necesidades de operación, específicamente, para complementar los recursos asignados a la atención de las partidas de Becas a funcionarios, administrada por la OAICE, y de Prestaciones legales.

En la siguiente tabla se detalla la distribución de los ingresos provenientes del FS para el 2021.

Tabla N.º 3
Distribución de los ingresos del Fondo del Sistema 2021

Proyectos	Líneas Estratégicas	Proyectos por Programa
Docencia		
Sede Interuniversitaria de Alajuela	2 061 849 545,00	
Capacitación Inglés para estudiantes y funcionarios	180 000 000,00	
Proyectos de Docencia		40 215 444,00
Investigación		
Proyectos de investigación		47 619 293,00
Acción Social		
Regionalización	209 665 140,00	
Proyectos de acción social		25 460 800,00
Vida Estudiantil		
Reserva para proyectos de vida estudiantil		47 337 849,40
Administración		
Proyectos de administración		111 198 237,00
Necesidades prestaciones legales	528 509 403,18	
Dirección Superior		
Becas a funcionarios (monto complementario al presupuesto de fondos corrientes)	1 365 539 306,82	
Proyectos de Dirección Superior		8 250 000,00
Total	4 345 563 395,00	280 081 623,40
	Total	4 625 645 018,40

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria



Los recursos incorporados, según el resumen de la columna de proyectos por programas, se realiza conforme a lo acordado por CONARE.

2.3. Justificación de Egresos

2.3.1. Fondos corrientes

2.3.1.1. Consideraciones generales

Se llevó a cabo un análisis para estimar los Ingresos para el 2021 y se determinó que existe una disminución de ₡22 148 300 000,00 respecto al 2020. Por este motivo se realizaron ajustes para que este Plan-Presupuesto sea equilibrado y atienda, en la medida de lo posible, las necesidades sustantivas.

Las recomendaciones técnicas que efectuó la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) se analizaron en varias reuniones en las que participaron la jefatura de la Oficina de Administración Financiera (OAF), la directora financiera de la Rectoría y, en su oportunidad, el señor rector.

En el segundo semestre del 2021, una vez que se reciban los recursos pendientes de asignar por concepto de FEES, se realizarán nuevos análisis para ajustar los recursos, cuando corresponda, o reforzarlos en la medida de las posibilidades reales.

Seguidamente se describe el proceso que se llevó a cabo:

Como instancia responsable de la coordinación del proceso de formulación del PAO y del Presupuesto Institucional, la OPLAU, de conformidad con el Cronograma aprobado por el Consejo Universitario, inició la ejecución de las acciones respectivas a partir de marzo.

De acuerdo con las proyecciones preliminares de los ingresos, tanto del FEES como de las rentas propias, se comunicó a las personas responsables de la formulación presupuestaria de las unidades ejecutoras, que el presupuesto ordinario no tendría ningún incremento. Por lo tanto, realizaron su presupuestación a partir del monto que se les había asignado para el 2020.

Se prosiguió con el proceso de recomendación por parte de las autoridades correspondientes, quienes realizaron su recomendación, de conformidad con los



recursos proyectados y asignados a las autoridades recomendadoras, monto igual al 2020.

Ese primer proceso, que se inicia desde marzo, sumó un total de ₡291 118 625 659,97, los cuales debían ser atendidos con cargo al FEES y a rentas propias de Fondos corrientes (no se contemplan posibles ingresos por superávit ni los recursos del Vínculo externo).

El pasado 13 de agosto, la Comisión de Enlace aprueba el FEES total para el 2021 y el 10 de setiembre el CONARE comunica la distribución de los recursos por universidad. Una vez realizado el análisis por parte de la Oficina de Administración Financiera sobre la estimación de ingresos por algunos conceptos, por rentas propias y el FEES institucional, se determinó que el monto total de Ingresos para el 2021 sería de ₡273 987 700 000,00.

Ese desbalance entre ingresos y egresos obligó a la Institución a realizar una nueva etapa de análisis y revisión para tomar decisiones y lograr el equilibrio financiero. El ajuste de reducción que se requirió fue por ₡-17 130 925 659,97, así como el destino de gran parte de los recursos asignados desde el Fondo del Sistema a las *Líneas estratégicas* para reforzar partidas que, normalmente, se atienden en su totalidad con Fondos corrientes, por un monto de ₡1 894 048 710,00.

Seguidamente se presenta un resumen de los principales ajustes:

- En todas las unidades ejecutoras se aplica un recorte general del 20% en los montos recomendados de la partida de Tiempo extraordinario.
- Se reduce en ₡6 000 000,00 la partida de Jornales, afectando a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Servicios Generales en montos iguales. Con esta medida se mantiene el mismo monto asignado, originalmente, en el 2020.
- No se asignan recursos en las diferentes partidas de equipos; por lo tanto, no se cumple con la norma institucional de asignar el 4% del FEES de la Institución al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT). Se valora que la Universidad, anualmente, ha destinado un porcentaje importante de sus recursos al equipamiento y que en el 2021 se puede hacer una excepción, en espera de que la situación económica del



país se fortalezca. Se exceptúa de esta aplicación a la Federación de Estudiantes (FEUCR).

- No se asignan recursos a Proyectos específicos de mantenimiento (los ejecuta la unidad de Proyectos de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales) cuyo monto estaba establecido en ₡690 116 200,00.

En este caso se considera el hecho de que la Oficina de Servicios Generales tiene pendiente de ejecución una serie de compromisos que trascienden al 2021.

- Se disminuyen los recursos asignados a Viáticos al exterior y Transporte al exterior. Se les da ₡100 000 000,00 a cada uno. Se valora la incertidumbre de los efectos causados por la pandemia Covid-19 que limitan su ejecución. El recorte total representa un 68,5%.
- Se aplica una reducción del 20% en la partida de Combustibles de la Sección de Transportes, de la Oficina de Servicios Generales. Al igual que en el punto anterior, se tomó en cuenta la situación que se vive debido a la pandemia por Covid-19.
- Para el Sistema de Becas se mantiene el monto asignado en el 2020. De acuerdo con las posibilidades institucionales y el reconocimiento del FEES adeudado se ajustará, según el gasto real del 2021.
- Para la partida de Prestaciones legales, de conformidad con el gasto histórico y las proyecciones realizadas, se requiere de, aproximadamente, ₡5 369 000 000,00. No obstante, con el presupuesto de Fondos corrientes se asignan ₡3 600 000 000,00 y con los Fondos del Sistema se complementa con ₡528 509 403,18. El presupuesto faltante es por ₡1 240 490 596,82. Reforzar esta partida es una de las prioridades cuando ingresen recursos pendientes del FEES.
- La partida institucional de Seguros se reduce en ₡28 000 000,00. Con esta medida se mantiene el mismo monto global asignado, originalmente, en el 2020.
- En la partida de Becas a funcionarios, administrada por la Oficina de Asuntos Internacionales (OAICE), se atienden los compromisos de las personas becarias vigentes. Se da, por lo tanto, una reducción del 50% de



las nuevas becas que, originalmente, se estimó asignar en el 2021. Una parte se atiende con Fondos corrientes, por ₡1 139 460 693,18, y la otra con Fondos del Sistema, por ₡1 365 539 306,82, para un total de ₡2 505 000 000,00.

- En conjunto, las partidas institucionales de servicios públicos (agua y alcantarillados, electricidad y servicios de telecomunicaciones) se recortan en ₡708 000 000,00 (equivalente a los egresos requeridos para dos meses). Se considera un ajuste temporal, dada la situación, y sería una de las prioridades que la Institución debe cubrir con los recursos pendientes del FEES.
- La partida de Información, recomendada en la Oficina de Divulgación, se recorta en un 25%.
- La partida de Recursos de información bibliográfica del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), cuyo monto requerido es de ₡2 193 000 000,00, sufre un recorte de ₡1 088 100 000,00. Quedan ₡1 104 900 000,00 para hacer frente a los compromisos de pago del primer semestre. Esta partida también se considera una prioridad para complementar con los recursos pendientes del FEES.
- Adicional a los ajustes anteriores se realizó un recorte general del 50% en los recursos recomendados en proyectos institucionales, 50% en los montos (bolsas) de recomendación en apoyo de las vicerrectorías y un 14,2% en todas las demás partidas de operación de las unidades ejecutoras no afectadas en los puntos anteriores, con excepción de las partidas del Régimen Becario, a las que no se les aplicó ningún rebajo.

Complementariamente, se pueden mencionar otros esfuerzos de contención del gasto realizados por la Administración y que, para el 2021, dada la crisis sanitaria del país y, por ende, la limitación de los recursos destinados a la educación superior, así como la aplicación preventiva de la Ley N.º 9635 (mientras los Tribunales resuelvan el Contencioso Administrativo por roces constitucionales de esta Ley, interpuesto por las universidades públicas), en el concepto de Remuneraciones, la Universidad se ve obligada a tomar otras acciones, como:

- No se incorpora una estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva.



- Los conceptos incluidos en el grupo de partidas de Sueldos al personal permanente se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
- En atención al pronunciamiento de la Sala Cuarta sobre el no pago del escalafón docente, no se incluyen recursos para el incremento en el escalafón administrativo.
- No se crean plazas nuevas en la Relación de puestos institucional.

2.3.1.2. Consideraciones específicas

Presupuesto flexible por unidad ejecutora

Al igual que en años anteriores, la base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora partió del presupuesto asignado en el proyecto *Presupuesto ordinario 2020*, al cual se sumaron los recursos aprobados en el proyecto *Presupuesto adicional* en la unidad en ese mismo periodo. Para el 2021, en principio, a las unidades ejecutoras se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) sin ningún incremento.

No obstante, como se explicó anteriormente, dada la situación política, económica y social del país y, por ende, la disminución de los posibles ingresos para la Universidad en el 2021, fue preciso hacer varios recortes en algunas partidas especiales y una disminución general del 14,2% en las partidas de operación asignadas a las unidades ejecutoras.

Masa salarial

El grupo de partidas que conforman Sueldos al personal permanente están relacionadas con las que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, entre ellas, las más importantes y asociadas al salario base, están: Derechos adquiridos, Reajuste por reasignación, Recargo de funciones, Escalafón, Anualidad, Asignación profesional y Otras remuneraciones, las cuales se proyectan sobre el salario base institucional, que también forma parte de ese grupo.

Ajuste salarial 2021 por costo de vida

Para el 2021 no se contempla reserva por concepto de ajuste salarial por costo de vida, tomando en consideración lo que establecen los artículos 11 y 13 de la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635:



ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente:

(...)

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

ARTÍCULO 13- Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d), del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

(...)

c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.

Al respecto, es importante indicar que en la *Revisión del Programa Macroeconómico 2020/2021* del primer semestre, realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), aprobada en la sesión N.º 5948-2020, artículo 7, del 29 de julio de 2020 (según lo dispuesto en el literal b), del artículo 14, de la *Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica*, se estableció que, en junio, la razón Deuda/PIB alcanzó el 62,8%.

Y, en el apartado 3.3.3. Finanzas públicas, se expresa que:

(...) el MH estima que en el 2020 y 2021, el requerimiento bruto de financiamiento alcanzaría 14,1% y 15,0% del PIB, respectivamente, y la razón de deuda a PIB aumentaría a 70,2% este año y 76,6% el siguiente.

De acuerdo con la Ley N.º 9635 y las estimaciones del BCCR, descritas anteriormente, ya se está bajo el supuesto del inciso d), del artículo 11, de dicha Ley. Por lo tanto, no se prevé aumento salarial para el 2021, según el aval recibido en el oficio R-4965-2020.



Relación porcentual de los principales conceptos salariales de Sueldos al personal permanente, asociados al Salario base

La relación porcentual de los principales conceptos salariales asociados al salario base se proyectan, para el 2021, en 168,8%. Disminuye en 0,5 puntos porcentuales con respecto al 2020, cuya relación porcentual fue de 169,3%. Esto debido a:

- Estudios realizados sobre el egreso real de las partidas que lo componen de los últimos cinco años y proyecciones requeridas para el presupuesto del 2021.
- Medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto y la adecuada ejecución de las plazas, de conformidad con la normativa institucional.
- No hay creación de plazas nuevas en la Relación de puestos
- Aplicación de la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635.

Relación masa salarial/partidas generales

Los egresos por objeto de gasto se establecen de conformidad con el Decreto 34325-H, del 5 de diciembre del 2007, según el documento denominado *Clasificador presupuestario por objeto de gasto de uso generalizado para el sector público*⁵.

La relación masa salarial – partidas generales es de un 79,30% - 20,70% mientras que en el 2020 fue de 75,29%- 24,71%. Esta diferencia no se debe a un aumento de la masa salarial sino a una disminución del gasto en partidas de operación (comprometidas y no comprometidas).

2.3.1.3. Justificación de algunas cuentas por objeto de gasto

Seguidamente se justifican los objetos de gasto que se disminuyen o se incrementan en más de un 20%, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5193, artículo 6 d), del 26 de setiembre de 2007:

⁵ Véanse páginas 49 y 50 del documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021*, Cuadro 4.1. Masa salarial – partidas generales 2020-2021. Fondos Corrientes (incluye megaproyectos).



d) Que en la presentación del Plan-Presupuesto para el año 2009 se incorpore lo siguiente: una amplia justificación de los objetos del gasto que sufren una disminución o un incremento del 20% (...). Cuenta de gasto de "Otra masa salarial"

La justificación de la disminución mayor al 20% en las cuentas de gastos, en su mayoría, son producto del recorte de los recursos del FEES para el 2021.

Masa salarial

Cuentas que aumentan

Reajuste por reasignación: se visualiza un aumento de 86,50% (¢865 000,00). El incremento se debe al comportamiento del gasto registrado en dicha partida en el año 2020.

Cuentas que disminuyen

Otras remuneraciones: presenta una disminución del 49,15% (¢103 079 683,99). Para el 2021 se asigna un presupuesto ¢106 633 092,58 con el fin de cubrir las remuneraciones extraordinarias administrativas y docentes, reajuste de vacaciones, entre otras.

Otra masa salarial

Cuentas que disminuyen

A continuación se presentan las cuentas de gasto que presentan una disminución mayor al 20%, generada por el recorte de los recursos del FEES para el 2021:

Cuenta de Gasto	Descripción	Monto Asignado 2020	Monto Asignado 2021	Diferencia	Porcentaje
0-01-04-00	Sueldos a base de comisión	6 700 000,00	5 272 122,16	-1 427 877,84	-21,31%
1-04-01-00	Servicios en ciencias de la salud	123 961 500,00	84 442 121,54	-39 519 378,46	-31,88%
1-04-03-00	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	90 300 000,00	58 210 651,51	-32 089 348,49	-35,54%
1-04-04-00	Servicios de ciencias económicas y sociales	55 131 920,00	35 715 741,94	-19 416 178,06	-35,22%
1-04-05-00	Servicios Informáticos	371 060 195,00	8 451 231,09	-362 608 963,91	-97,72%
6-03-01-00	Prestaciones legales	5 313 000 000,00	3 600 000 000,00	-1 713 000 000,00	-32,24%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.



Partidas generales

Cuentas que aumentan

Alquiler de programas de cómputo: presenta un incremento del 100% ya que este objeto de gasto no se solicitó el año pasado. Se incluyen ₡2 232 346,84. Los recursos se solicitan por parte de algunas unidades ejecutoras, entre ellas, la Oficina de Administración Financiera, la Escuela de Artes Musicales para atender los requerimientos en los nuevos procesos desarrollados: documentación, conservación, información y difusión del patrimonio y las músicas vivas de Costa Rica, y la Sede Regional de Occidente, con el fin de renovar la licencia Master Lex y de la licencia Forescat.

Servicios de transferencia electrónica de información: se asignan ₡8 301 846,64 que corresponde al 201,89% (₡5 551 846,64) con respecto al monto asignado en el 2020. En su mayoría, los recursos se destinan para la cancelación de servicios informáticos, elaboración de páginas web de las unidades de investigación, así como para su mantenimiento y actualización por parte de la Vicerrectoría de Investigación (02010201). Soporte y mantenimiento de la plataforma de las Radioemisoras UCR (03020300) y al pago de necesidades institucionales por parte de la unidad de Pago de servicios básicos (05010300).

Mantenimiento de vías de comunicación: incrementa en 36,15% (₡14 482 920,90). La mayoría de los recursos se asignan en la unidad 05020302 Sección de Mantenimiento y Construcción, por un monto de ₡77 000 000,00, y se destinarán a la mejora del ingreso peatonal y vehicular hacia la Escuela de Zootecnia, el Centro de Investigación en Granos y Semillas (CIGRAS) y el Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos (CITA), entre otras unidades académicas que comparten el recorrido, e incorporar elementos de accesibilidad universal como iluminación y losetas. Se asigna a la Sede Regional de Guanacaste ₡15 184 898,69 con el fin de continuar con el proyecto de conectar edificios mediante aceras techadas para resguardo de peatones.

Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación: presenta un incremento de 57,80% (₡64 422 496,84), partida que se utiliza para sufragar los gastos en: revisión y reparación de radios portátiles, el mantenimiento y reparación de radios y equipo de audio y video en aulas y auditorios durante todo el año. Reparación de dos máquinas de humo. Pago de los servicios de mantenimiento y reparación de las cámaras de vigilancia y sistema de alarmas institucionales.



Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de producción audiovisual y de transmisión del Canal UCR. Mantenimiento preventivo del equipo de la Unidad de Audio de la Vicerrectoría de Acción Social y reparación de radios de comunicación, micrófonos, sistemas de audio y otros equipos de grabación y afines de las diversas Facultades.

También se utiliza para la reparación de los radios de comunicación que utilizan los mensajeros y técnicos postales de la Sección de Correo en los procesos del trasiego de correspondencia y paquetería institucional, y para mantenimiento de equipos de comunicación en la ciudad universitaria “Rodrigo Facio”, sedes regionales y recintos universitarios. Cancelación de la reparación de parlantes que se utilizan para el *Cine UCR*, que es una actividad de extensión social.

Pago de servicios de periodos anteriores: tiene un incremento del 100% debido a que este objeto de gasto no se solicitó el año pasado. El monto de ₡60 000,00 se incluye en la unidad 05010300 Pago de servicios básicos, con el fin cubrir costos por servicios de mantenimiento, servicios de limpieza, pago de devoluciones de derecho de matrícula, entre otros.

Productos pecuarios y otras especies: con un incremento del 22,07% (₡1 595 729,05). Se requiere para la compra de animales: ratas, ratones, conejos, para investigaciones y ensayos de laboratorio, ranas de la especie *Xenopus*, para extraer los ovocitos en el tercer año de proyecto. Este animal no se encuentra en Costa Rica en estado natural, se compra en Estados Unidos y es enviado a Costa Rica y también para atender los requerimientos de las carreras de Ciencias Naturales e investigaciones, ensayos y experimentos en los estanques del campus.

Útiles y materiales de información bibliográfica: tiene un incremento de 189,76% (₡842 865,32). Estos recursos son utilizados, principalmente, por la Escuela de Artes Plásticas, el Centro de Información y Referencia sobre Centroamérica y el Caribe (CIRCA), y el Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA) para la compra de material bibliográfico. Además, para la adquisición de libros para la biblioteca infantil y de imágenes RADAR, de alta resolución, para el desarrollo de prototipos. Además de materiales bibliográficos para referencia que se utilizarán en la investigación y diseño del plan y los instrumentos de capacitación y para la adquisición de materiales con información bibliográfica que no constituyen libros, tales como mapas y esferas, entre otros, que son complemento de los bibliográficos.



Cuentas que disminuyen

Dado que para el 2021 muchas cuentas de gasto de las *partidas generales* disminuyen, a continuación se presenta un resumen que contiene el monto asignado en el 2020, el monto asignado para el 2021, la diferencia entre ambos años y el porcentaje correspondiente.



Cuadro N.º 1
Cuentas de gasto en Partidas generales que disminuyen. 2021

Cuenta de Gasto	Descripción	Monto Asignado 2020	Monto Asignado 2021	Diferencia	Porcentaje
1-01-02-01	Alquiler de Maquinaria y Equipo y Mobiliario	30.760.000,00	20.290.857,11	-10.469.142,89	-34,03%
1-01-03-01	Alquiler de equipo de cómputo	500.000,00	-	-500.000,00	-100,00%
1-01-04-00	Alquileres y derechos para telecomunicación	1.170.000,00	429.011,11	-740.988,89	-63,33%
1-01-99-00	Otros alquileres	115.688.496,00	70.223.753,72	-45.464.742,28	-39,30%
1-02-04-00	Servicios de telecomunicaciones	1.197.575.000,00	852.000.000,00	-345.575.000,00	-28,86%
1-03-05-00	Servicios Aduaneros	15.195.000,00	6.441.479,91	-8.753.520,09	-57,61%
1-03-06-01	Comisiones y gastos por servic. financ. y comer.	801.343.629,32	387.443.332,52	-413.900.296,80	-51,65%
3-04-05-00	Diferencias de tipo de cambio	154.000.000,00	41.542.901,11	-112.457.098,89	-73,02%
5-01-07-03	Recursos de información bibliográfica electr	2.193.310.500,00	1.196.698.504,74	-996.611.995,26	-45,44%
5-02-02-00	Vías de comunicación terrestre	196.172.198,00	-	-196.172.198,00	-100,00%
5-02-07-00	Instalaciones	25.172.198,00	-	-25.172.198,00	-100,00%
6-02-01-00	Becas a funcionarios	2.648.102.004,00	1.165.201.359,49	-1.482.900.644,51	-56,00%
6-02-02-13	Monto de Excelencia Académica	426.969.862,96	331.627.877,00	-95.341.985,96	-22,33%
6-02-02-20	Otras Becas OAI/CE	166.573.890,29	80.000.000,00	-86.573.890,29	-51,97%
6-02-99-02	Al Sector Privado	143.212.458,00	90.095.918,17	-53.116.539,83	-37,09%
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva	217.618.698,00	127.797.927,00	-89.820.771,00	-41,27%
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	518.563.268,00	0,00	-518.563.268,00	-100,00%
5-01-05-01	Equipo de cómputo	1.707.055.799,32	0,00	-1.707.055.799,32	-100,00%
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de laboratorio e Investigaci	2.894.556.999,21	0,00	-2.894.556.999,21	-100,00%
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	663.080.266,00	0,00	-663.080.266,00	-100,00%
5-01-07-02	Adquisición de Libros	190.646.836,00	0,00	-190.646.836,00	-100,00%
5-99-03-00	Bienes intangibles	538.568.394,00	100.000.000,00	-438.568.394,00	-81,43%
1-03-01-00	Información	321.860.884,00	246.078.628,32	-75.782.255,68	-23,55%
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y otros	857.502.950,91	608.128.112,30	-249.374.838,61	-29,08%
1-03-04-00	Transportes de bienes	106.380.634,00	60.007.199,10	-46.373.434,90	-43,59%
1-05-01-00	Transportes dentro del país	155.022.155,00	108.270.228,64	-46.751.926,36	-30,16%
1-05-02-00	Viáticos dentro del País	580.902.141,00	422.692.862,55	-158.209.278,45	-27,24%
1-05-03-00	Transportes en el Exterior	317.240.000,00	100.000.000,00	-217.240.000,00	-68,48%
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	317.240.000,00	100.000.000,00	-217.240.000,00	-68,48%
1-07-01-00	Actividades de capacitación	1.086.952.679,14	685.688.915,94	-401.263.763,20	-36,92%
1-07-02-00	Actividades Protocolarias y Sociales	10.000.000,00	5.577.144,37	-4.422.855,63	-44,23%
1-07-03-00	Gastos de Representación Institucionales	1.500.000,00	1.287.033,32	-212.966,68	-14,20%
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios locales	1.533.697.265,40	984.281.117,72	-549.416.147,68	-35,82%
1-08-02-00	Mantenimiento de vías de comunicación	40.060.000,00	54.542.920,90	14.482.920,90	36,15%
1-08-03-00	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	393.431.389,00	173.608.640,46	-219.822.748,54	-55,87%
1-08-04-00	Manten. y Reparac. de Maq. y Equipo Produ	38.534.436,89	28.176.620,01	-10.357.816,88	-26,88%
1-08-05-00	Manten. y Reparac. de Equipo de transporte	187.257.906,00	113.375.501,34	-73.882.404,66	-39,45%
1-08-06-00	Manten. y Reparac. de Eq. de Comunicación	111.460.120,00	175.882.616,84	64.422.496,84	57,80%
1-08-07-00	Manten. y Reparac. de Equipo y mobil. de of	24.046.988,00	15.314.715,60	-8.732.272,40	-36,31%
1-08-08-00	Manten. y Reparac. de equipo de cómputo y	121.069.827,00	68.575.521,36	-52.494.305,64	-43,36%
1-08-99-00	Manten. y Reparac. de otros equipos	579.053.318,48	502.882.152,47	-76.171.166,01	-13,15%
1-99-99-01	Otros Servicios	986.711.402,94	819.334.900,32	-167.376.502,62	-16,96%
2-01-04-00	Tintas, pintura y diluyente	87.331.000,00	65.502.709,50	-21.828.290,50	-24,99%
2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	862.332.997,21	666.726.694,85	-195.606.302,36	-22,68%
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	298.784.280,50	197.695.160,52	-101.089.119,98	-33,83%
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	134.942.497,14	103.807.032,11	-31.135.465,03	-23,07%
2-03-02-00	Materiales y productos minerales y asfálticos	90.989.597,00	69.297.227,38	-21.692.369,62	-23,84%
2-03-03-00	Madera y sus derivados	61.231.974,00	45.955.010,17	-15.276.963,83	-24,95%
2-03-05-00	Materiales y productos de vidrio	29.864.580,00	20.742.192,23	-9.122.387,77	-30,55%
2-03-06-00	Materiales y productos de plástico	48.694.860,00	37.288.525,23	-11.406.334,77	-23,42%
2-03-99-00	Otros materiales y prod. de uso en la constr.	91.149.726,00	58.110.518,51	-33.039.207,49	-36,25%
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	83.784.389,14	63.630.853,29	-20.153.535,85	-24,05%
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	203.644.411,00	148.099.640,00	-55.544.771,00	-27,28%
2-99-01-03	Útiles y Materiales Educativos y Deportivos	182.835.286,00	138.459.357,02	-44.375.928,98	-24,27%
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	374.760.664,00	289.447.965,87	-85.312.698,13	-22,76%
2-99-01-06	Útiles y materiales de información bibliográfica	444.168,00	1.287.033,32	842.865,32	189,76%
2-99-03-00	Productos de Papel Cartón e Impresos	301.008.408,00	229.008.950,67	-71.999.457,33	-23,92%
2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	23.066.932,00	18.033.578,66	-5.033.353,34	-21,82%
2-99-99-01	Material dañado y obsoleto	16.176.000,00	12.290.111,05	-3.885.888,95	-24,02%
2-99-99-04	Materiales y suministros pago periodos anter	45.000.000,00	4.000.000,00	-41.000.000,00	-91,11%
5-01-01-02	Otra maquinaria y equipo de producción	25.825.000,00	0,00	-25.825.000,00	-100,00%
5-01-02-00	Equipo de Transporte	265.017.000,00	0,00	-265.017.000,00	-100,00%
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de Oficina	355.702.304,60	0,00	-355.702.304,60	-100,00%
5-01-99-01	Equipo Doméstico	81.644.276,00	0,00	-81.644.276,00	-100,00%
5-01-99-02	Otros Equipos	858.699.602,00	0,00	-858.699.602,00	-100,00%
5-01-99-03	Servicios aduaneros de bienes duraderos	20.000.000,00	0,00	-20.000.000,00	-100,00%



Otras partidas institucionales relevantes

Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT)

Para el 2021 no se prevé en el presupuesto, con recursos de FEES, la asignación en partidas de equipamiento. De conformidad con la normativa interna, al Programa de RECT se le debe destinar el 4% de los ingresos por concepto de FEES institucional; no obstante, de acuerdo con la disminución de ingresos explicada, no es posible cumplir con esta norma. Solamente se asignaron algunos recursos requeridos en el SIBDI y otras que no forman parte del equipamiento. A continuación se presenta un resumen de la distribución del Presupuesto en el Programa de RECT:

Cuadro N.º 2
Distribución de los recursos para la Renovación de Equipo Científico y Tecnológico
Por programa. Presupuesto 2020-2021. Fondos Corrientes
(En miles de colones)

PROGRAMA	2020 FEES	2021	INCREMENTO	
			abs.	rel.
TOTAL	11.008.603,20	1.261.436,77	-9.747.166,43	-88,54%
Docencia	1.147.654,55	6.000,00	-1.141.654,55	-99,48%
Investigación	3.123.846,18	1.104.900,00	-2.018.946,18	-64,63%
Acción Social	129.471,40	1.250,00	-128.221,40	-99,03%
Vida Estudiantil	57.272,73	43.100,00	-14.172,73	-24,75%
Administración	163.037,47	0	-163.037,47	-100,00%
Dirección Superior	5.234.551,88	100.609,62	-5.133.942,26	-98,08%
Desarrollo Regional	1.152.768,99	5.577,14	-1.147.191,85	-99,52%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2020, Oficina de Planificación Universitaria



Cuadro N.º 3
Distribución de los recursos para el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico
Por objeto del gasto. Presupuesto 2020-2021. Fondos Corrientes
(En miles de colones)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2020	2021	INCREMENTO abs.	rel.
TOTAL		11.008.603,19	1.261.436,77	-9.747.166,42	-88,54%
1-04-05-00	Sistemas Informáticos	371.060,20	8.451,23	-362.608,96	-97,72%
2-99-01-06	Útiles y Materiales de Información Bibliográfica	0	1.287,03	1.287,03	0,00%
5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la Producción con fines académicos	13.532,96	0	-13.532,96	-100,00%
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	518.563,27	100	-518.463,27	-99,98%
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	1.707.055,80	20.000,00	-1.687.055,80	-98,83%
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	4.812.784,98	0	-4.812.784,98	-100,00%
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	663.080,27	23.000,00	-640.080,27	-96,53%
5-01-07-02	Adquisición de Libros	190.646,84	0	-190.646,84	-100,00%
5-01-07-03	Recursos de Información Bibliográfica Electrónicos	2.193.310,50	1.108.598,50	-1.084.712,00	-49,46%
5-99-03-00	Bienes Intangibles	538.568,39	100.000,00	-438.568,39	-81,43%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Partidas del Programa de Becas de Atención Socioeconómica

Se mantiene el monto asignado en el 2020. Se evaluará la ejecución real en el 2021 para determinar si se refuerza con los recursos pendientes del FEES. La distribución se realiza, de la siguiente manera:



Cuadro N.º 4
Recursos destinados a la atención del Sistema de Becas
Presupuesto ordinario. Fondos corrientes 2020-2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2020	2021	INCREMENTO 2020-2021	
				abs.	rel.
Total Becas a Estudiantes		29.978.464,46	29.978.464,46	0,00	0,00%
Becas Categoría E		21.574.242,32	21.577.344,92	3.102,60	0,02%
6-02-02-11	Monto Económico Gastos Carrera	9.581.385,90	9.679.830,49	98.444,58	1,09%
6-02-02-12	Monto Pobreza Extrema	1.939.224,25	1.939.224,25	0,00	0,00%
6-02-02-13	Monto Excelencia Académica	426.969,86	331.627,88	-95.341,99	-30,74%
6-02-02-14	Transporte	2.060.886,69	2.060.886,69	0,00	0,00%
6-02-02-15	Reubicación Geográfica	7.257.480,72	7.257.480,72	0,00	0,00%
6-02-02-16	Residencias	308.294,90	308.294,90	0,00	0,00%
Becas Servicio Comedor		8.014.367,14	8.014.367,14	0,00	0,00%
6-02-02-08	Almuerzo	4.766.541,78	4.766.541,77	0,00	0,00%
6-02-02-09	Otros tiempos de alimentación	3.247.825,36	3.247.825,36	0,00	0,00%
Otras Becas		389.855,00	386.752,40	-3.102,60	-0,79%
6-02-02-18	Odontología	183.855,00	186.752,40	2.897,40	1,62%
6-02-02-19	Optometría	206.000,00	200.000,00	-6.000,00	-2,77%
Ingresos por Matrícula		4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0,00%
% de Ing. Matric. Destinado a Becas		14,01%	14,01%		

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Para el 2021 se proyecta un monto de ¢4 200,00 millones por concepto de ingreso por matrícula, cálculo que se hace con base en el comportamiento del ingreso real del 2016 al 2018, la tendencia a junio 2019 y lo proyectado para este mismo año, según el siguiente detalle:



Cuadro N.º 5
Proyección de ingreso por concepto de matrícula 2021

Año	Presupuestado	Ingreso Real a Junio	Porcentaje de ingreso real a junio con respecto al ingreso anual	Ingreso a dic	Crecimiento Total
2016	3.850.000,00	1.961.660,19	51%	3.842.545,01	
2017	4.000.000,00	1.856.253,47	49%	3.779.919,44	
2018	4.300.000,00	2.127.246,88	52%	4.113.438,13	8,82 %
2019	4.200.000,00	2.015.402,81	51%	3.951.770,22	
		Promedio	51%		
2020	4.200.000,00			4.200.000,00	6,28 %
2021				4.200.000,00	0,00 %

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Dado el comportamiento atípico en la recaudación del primer semestre de este año, producto de la pandemia, es difícil hacer una mejor proyección. Por lo tanto, con base en los datos anteriores, para el 2021 se mantiene el mismo monto estimado para el 2019 y el 2020.

Partida de Becas a funcionarios

La partida de Becas a funcionarios permite destinar un monto, en forma temporal, a quienes inicien, continúen o completen sus estudios, en el país o en el exterior. Se presupuestan ₡2 505 000 000,0,0. Una parte se atiende con Fondos corrientes (₡1 139 460 693,18) y la otra con Fondos del Sistema (₡1 365 539 306,82). Prevé la atención de los casos vigentes así como un 50% de las nuevas becas que, originalmente, se estimó asignar durante el 2021.



Cuadro N.º 6
Recursos destinados a la atención de becas a funcionarios y otras becas. Presupuesto ordinario -
Fondos corrientes 2020-2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2020	2021			INCREMENTO 2020-2021	
						abs.	rel.
Total Becas		2.814.675.894,29	*Con Fondos Corrientes 1.219.460.693,18	Con Fondos del Sistema 1.365.539.306,82	Total 2021	Con Fondos Corrientes -1.449.136.587,47	-51,49%
6-02-01-00	Becas a Funcionarios	2.648.102.004,00	1.139.460.693,18	1.365.539.306,82	2.505.000.000,00	-1.508.641.310,82	-56,97%
6-02-02-20	Otras Becas OAI	166.573.890,29	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	-86.573.890,29	-51,97%

Nota: *Incluye el monto de \$26.740.766,39 asignados en el proyecto 1 de la Unidad Ejecutora

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Partida de Viáticos y Transporte al exterior

Estas partidas corresponden al pago del traslado, hospedaje y alimentación e impuestos de salida de las personas funcionarias que deban trasladarse hacia el exterior, con el propósito de cumplir con las funciones a su cargo.

Cuadro N.º 7
Recursos destinados a la atención de transporte y viáticos en el exterior
Presupuesto ordinario - Fondos corrientes 2020-2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2020	2021	INCREMENTO 2020-2021	
				abs.	rel.
TOTAL		634.480,00	200.000,00	-434.480,00	-68,48%
1-05-03-00	Transportes en el Exterior	317.240,00	100.000,00	-217.240,00	-68,48%
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	317.240,00	100.000,00	-217.240,00	-68,48%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria



Partidas para la atención de los compromisos del Fideicomiso UCR/BCR

En el siguiente cuadro se muestran las partidas requeridas para hacer frente a las necesidades originadas en el marco del Fideicomiso UCR/BCR, cuyo contrato se firmó el 27 de abril del 2011 y la Contraloría General de la República lo refrendó el 15 de julio del 2011.

La Universidad de Costa Rica como fideicomitente y el Banco de Costa Rica como fiduciario. El objetivo del contrato es el diseño y la construcción de obras de infraestructura, así como el futuro arrendamiento y traslado de esas obras a la UCR en calidad de fideicomitente, al final del plazo del Fideicomiso.

Cuadro N.º 8
Distribución de los recursos asignados al Proyecto Fideicomiso UCR/BCR. 2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	Fondos Corrientes 2020	Fondos Corrientes 2021	Crecimiento %
1-03-06-00	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros	598.457,63	184.728,00	-223,97%
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	10.000,00	-	
3-02-07-00	Intereses sobre Préstamos Sector Privado	4.817.350,63	4.347.248,58	-10,81%
5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	100.000,00	80.000,00	-25,00%
8-02-07-00	Amortización de Préstamos	707.492,60	728.934,99	2,94%
Totales		6.233.300,87	5.340.911,57	16,71%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Con el presupuesto incluido en la Unidad 08030000 "Megaproyectos", se atenderán los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar:

1. Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Edificio de aulas y laboratorios.
3. Edificio de la Facultad de Ingeniería.
4. Plaza de la Autonomía.
5. Edificio Escuela Ciencias Computación e Informática.

La disminución que se presenta en las partidas, respecto del año anterior, obedece al pago de adelantos realizados por la Institución que culminaron, en algunos casos, con la cancelación total de proyectos.



2.3.1.4. Proyectos Institucionales

Tabla N.º 4
Proyectos de interés Institucional recomendados por la Rectoría. 2021

Nombre del Proyecto	Recomendado en Unidad Ejecutora	Monto en Colones
Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica	Escuela de Artes Musicales	41.900.000,00
Libros y Material Bibliográfico (SIBDI)	Unidades de Investigación	1.104.900.000,00
Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA). Interacción permanente con académicos de todo el mundo	Programas Especiales, Vicerrectoría de Investigación	185.000.000,00
Fondos Concursables - Investigación	Fondos Concursables - Investigación	82.893.500,00
Fondos Concursables-Redes Temáticas	Fondos Concursables-Redes Temáticas	30.500.000,00
Fondos Intersecciones - Investigación	Fondos Intersecciones - Investigación	10.077.000,00
"Habilidades para la vida, comunicativas y de razonamiento". Cursos para estudiantes de secundaria de Nicoya y Sarapiquí	Unidades, Vicerrectoría de Acción Social	50.132.060,00
Fondos Concursables, Programa de Educación Abierta	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	6.942.150,00
Fondos Concursables Iniciativas Estudiantiles	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	14.900.000,00
Fondos Concursables Proyectos	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	46.000.000,00
Directorio FEUCR	Directorio-FEUCR	288.507.719,87
Recursos para la Prueba de Aptitud Académica (Aporte Universidad Nacional)	Proceso de Admisión	39.894.601,00
Recomendación de la Cuota de Bienestar Estudiantil. Sede Rodrigo Facio	Grupos culturales y deportivos	18.347.986,00
Recursos para la prueba de aptitud académica (Aporte Universidad Nacional)	Oficina de Registro e Información	8.673.399,57
Proyecto Institucional y adicional: Sistema de Becas	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	29.986.464.460,49
PARTICIPACIÓN DE LA U.C.R. EN DE LA EDICIÓN XXIV JUEGOS UNIVERSITARIOS COSTARRICENSES UNA-2021	Unidades de Vida Estudiantil	23.000.000,00
Proyecto Institucional / Servicios Contratados - Distribución Cuota B.E.	Sección de Servicios Contratados	25.491.222,00
Comisión Instructora Institucional	Rectoría	1.020.000,00
Comisión Institucional contra el Hostigamiento Institucional	Rectoría	1.000.000,00
Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI)	Rectoría	2.000.000,00
Proyectos Desarrollos Informáticos	Rectoría	100.000.000,00
Apoyo a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA)	Vicerrectoría de Administración	4.550.000,00

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Nota: **UCREA:** Espacio Universitario de Estudios Avanzados multi y transdisciplinario, innovador e internacional, de investigación de alto nivel, que dinamice la organización y las actividades de la UCR con el objetivo de conformar un lugar de encuentro y espacio de discusión e intercambio para personal académico de la UCR (Resolución R-185-2014). **Comisión Instructora Institucional:** Su función principal es instruir las denuncias de faltas graves y muy graves, de acuerdo con el más estricto respeto al debido proceso.



Tabla N.º 5
Proyectos para desarrollar la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones UCR

Nombre Proyecto	Monto en Colones
Ampliación de la Telefonía IP.	53 000 000,00
Capacitación a administradores de Recursos Informáticos (RIDs) de Tecnologías de Información (TIC).	7 375 000,00
Seguimiento y análisis de las capacidades de la plataforma TIC institucional	5 000 000,00
Mantenimiento de las redes LAN.	61 000 000,00
Mantenimiento del Equipo Electromecánico de los Centros de Datos y Cuartos de Distribución de Comunicaciones.	15 000 000,00
Mejoramiento del Centro de Datos de la Universidad de Costa Rica.	30 797 000,00
Mejoras y mantenimiento continuo del aseguramiento en la canalización de las Sedes Regionales de la Red UCR	10 000 000,00
Redes de área amplia universitaria.	102 371 994,00
Reemplazo de la infraestructura de procesamiento computacional institucional	15 000 000,00

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

2.4. Regla fiscal

Mediante la *Ley tortalecimiento de las finanzas públicas*, N°. 9635 se establece que se limitará el crecimiento al gasto presupuestario (corriente o total) de acuerdo con el comportamiento de 2 variables macroeconómicas:

- La primera hace referencia a la tasa promedio de crecimiento interanual del PIB nominal de los últimos cuatro años previos a la formulación de los presupuestos para el año correspondiente.
- La segunda, a la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal del ejercicio anterior al año de formulación del presupuesto.



Por lo tanto, la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, se considerará de manera agregada, mientras que en el resto de las entidades que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) su aplicación es individualizada, este es el caso de la Universidad de Costa Rica.

Lo anterior se encuentra sustentado en el Decreto Ejecutivo N°. 42218-H, que aclara la aplicación de la Ley N.° 9635 en relación con la regla fiscal. El Decreto Ejecutivo reforma los artículos 3 y 22 del Decreto Ejecutivo N°. 41641, referido al *Reglamento a la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*.

El Ministerio de Hacienda, la Presidencia de la República y la Contraloría General de la República establecieron los parámetros para la aplicación de la Regla fiscal y dispusieron, categóricamente, que *debe aplicarse en toda su extensión porque es Ley de la República*.

No obstante, pese al Principio de Autonomía Constitucional que cubre a la Universidad de Costa Rica, este presupuesto se formula cumpliendo el precepto anteriormente desarrollado, conforme a lo estipulado en la Ley N.° 9635.

Lo anterior, considerando que la materia no está resuelta y que la Universidad de Costa Rica tiene consultas pendientes de resolver, por parte del Poder Judicial, relacionadas con el tema supracitado.

Específicamente, se presenta un Presupuesto global con un crecimiento en gasto corriente inferior (3,92%) a la estimación efectuada por el Ministerio de Hacienda (4,13%) como el máximo crecimiento del gasto corriente, respecto del Presupuesto inicial aprobado en el 2020. Esto se comunicó mediante el oficio DM-0321-2020, del 27 de marzo del 2020, desde el despacho del Ministerio de Hacienda.

Seguidamente, se incluye un resumen de los Egresos, según el *Clasificador económico de gasto* que determina el crecimiento de la Regla Fiscal:



Dictamen CAFP-25-2020

Página 35

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto	Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope 4,13%	
	2020 Ajustado	2021		Incremento	
	Presupuesto	Presupuesto	Relativo	Absoluto	Relativo
1 GASTOS CORRIENTES	279.483.314.887,27	290.428.769.149,61	87,92	10.945.454.262,34	3,92%
2 GASTOS DE CAPITAL	10.095.210.233,19	39.908.277.754,53	12,08		
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	109.031.342,97	2.953.095,86	0,00		
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	468.294.986,40	0,00	0,00		

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Se aclara que, para el cumplimiento de la Regla fiscal en los términos anteriores, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) debe reconocer como capitalizables el pago de los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos) y los gastos en remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), según se detalla a continuación:



Cuadro N.º 9
Compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos)
y gastos en remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI). 2021

Oficina Ejecutora de Plan de Inversiones (OEPI)	Código Objeto de Gastos	Partida	Monto
06050400 - OEPI	0-01-01-01	Sueldos para cargos fijos	303.361.380,00
06050400 - OEPI	0-01-02-00	Jornales	4.596.911,66
06050400 - OEPI	0-02-02-00	Recargo de Funciones	11.779.214,72
06050400 - OEPI	0-03-01-01	Escalafón	112.089.255,91
06050400 - OEPI	0-03-01-02	Anualidad	304.022.758,01
06050400 - OEPI	0-03-03-00	Décimo tercer mes	66.546.518,36
06050400 - OEPI	0-03-99-01	Reconocimiento por Régimen Académico	13.352.873,51
06050400 - OEPI	0-03-99-02	Asignación Profesional	45.415.688,57
06050400 - OEPI	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	73.869.590,16
06050400 - OEPI	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.992.950,82
06050400 - OEPI	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	22.759.819,67
06050400 - OEPI	0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11.978.852,46
06050400 - OEPI	0-05-03-00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	23.957.704,92
06050400 - OEPI	0-05-05-01	Cuota Patronal Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	23.957.704,92
06050400 - OEPI	0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P - U.C.R.	19.964.754,10
06050400 - OEPI	0-99-99-01	Otras remuneraciones	3.972.081,49
SUBTOTAL			1.045.618.059,28

Compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos)	Código Objeto de Gastos	Partida	Monto
08030000 - Megaproyec	1-03-06-01	Presupuesto Operativo	184.728.000,00
08030000 - Megaproyec	1-03-06-02	Reserva efectivo	79.420.120,34
08030000 - Megaproyec	3-02-07-00	Intereses	4.347.248.578,97
08030000 - Megaproyec	5-02-99-00	Otras constr., adiciones y mejoras	80.000.000,00
08030000 - Megaproyec	8-02-07-00	Amortización	728.934.994,32
SUBTOTAL			5.420.331.693,63
TOTAL GENERAL			6.465.949.752,91

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Para los efectos anteriores, la Rectoría, una vez aprobado el Presupuesto ordinario, remitirá un oficio a la STAP en el que solicite dicho reconocimiento, con base en el procedimiento aplicado el año anterior. Es importante destacar que, para el Presupuesto 2020, la STAP aprobó dicha solicitud.



2.5. Distribución del Presupuesto por programas y por objeto del gasto

Los cuadros que muestran la distribución del Presupuesto, por programa y por objeto de gasto pueden observarse en las páginas 66-69 del documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021*, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

En este punto se destaca que, a partir del 2021, el presupuesto de la Sede del Sur se visualiza en el Programa de Desarrollo Regional y no en Dirección Superior, como en años anteriores. Por lo tanto, en esta oportunidad no se presentan cuadros comparativos de ajuste, como se hizo en otros Presupuestos, en los que se excluía lo correspondiente de Dirección Superior y se trasladaba a Desarrollo Regional.

2.6 Sostenibilidad de la Relación de puestos 2021-2025

En las proyecciones de la sostenibilidad de la Relación de puestos se toma en consideración una serie de supuestos que incluyen: el salario base, ajustes al salario base, los ajustes en las partidas del grupo de sueldos al personal permanente asociados al salario base, las cuotas patronales, ingresos por concepto del FEES e ingresos propios, según se detalla a continuación:

2.6.1. Proyección ajuste de salario base

Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica

El artículo 9 detalla el procedimiento a seguir para determinar el porcentaje de reajuste salarial para las personas funcionarias. Asimismo, se especifica que *las partes se comprometen a unir esfuerzos, con el fin de lograr un presupuesto adecuado para el normal desempeño de la Universidad.*

El artículo 110 de este instrumento se refiere a la vigencia de este instrumento hasta el 6 de junio de 2021, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste, por escrito, por lo menos treinta días antes de su vencimiento, la decisión de renegociar parcial o totalmente una nueva Convención Colectiva de Trabajo; de lo contrario, se entenderá prorrogada por tres años más.



Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635

El 4 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó esta Ley en la que, entre otros aspectos, se establece una serie de variaciones a materia de ajustes salariales y reconocimientos relacionados.

Con base en lo anterior, las instituciones de educación superior universitaria estatal interpusieron un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo (Expediente N.º 2019-000375-1028-CA-2), el cual se encuentra pendiente de resolución.

Por lo tanto, se consideró la coyuntura económica nacional (pandemia) y no se incluyó ningún reconocimiento salarial por costo de vida para el 2021 (OPLAU-571-2020 y R-4965-2020).

2.6.2. Proyección de las principales partidas incluidas en el grupo Sueldos al personal permanente (SPP) asociadas al salario base

La estimación de las partidas del grupo de Sueldos al personal permanente se realiza con base en el comportamiento histórico de las cuentas que lo conforman y en el análisis de las razones de los porcentajes de ejecución. En cuanto a los demás conceptos salariales, se tomó como base la Ley N.º 9635, hasta que se resuelva lo correspondiente en los Tribunales de Justicia.

Para la distribución del presupuesto estimado se toma como parámetro el salario base (que también forma parte de SPP) y se aplican razones históricas de distribución entre ese concepto y los otros conceptos asociados, de acuerdo con su comportamiento.

Los conceptos de Sueldos al personal permanente asociados al salario base, descritos anteriormente, y que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, son: Derechos adquiridos, Reajuste por reasignación, Recargo de funciones, Escalafón, Anualidad, Asignación profesional y Otras remuneraciones. Se proyectan de acuerdo con el gasto histórico pero se distribuyen en el Presupuesto conforme la razón histórica en cada elemento y cada programa atendiendo, entre otras variables, el ahorro natural del Salario base.

Es importante señalar que en el último quinquenio la Universidad ha fortalecido los procesos relacionados con esta materia y se han tomado medidas de contención



de gasto, con el objetivo de mantener equilibrio en las finanzas.

Entre otros aspectos, se definieron medidas complementarias para la integración de sistemas de captura de información institucional: Sistema Institucional de plan-presupuesto (SIPPRES) con el Sistema Institucional de Recursos Humanos (SIRH) y el Sistema Institucional de Administración Financiera (SIAF). Las interfaces diseñadas han fortalecido los controles entre lo planificado y lo ejecutado lo cual, entre otros aspectos, permite evitar sobregiros en la cantidad de tiempos (plazas) disponibles por unidad, nombramientos con cargo a remanentes presupuestarios de las unidades, giros presupuestarios del vínculo externo con cargo al presupuesto de Fondos corrientes, entre otros.

Asimismo, se han emitido otras medidas como:

- Regulación del otorgamiento del $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional al personal docente y administrativo (Circular VRA-12-2015).
- Pago de la dedicación exclusiva bajo el principio de interés institucional.
- Regulación en la asignación de la remuneración extraordinaria y el incentivo salarial por mérito académico.
- No hubo creación de plazas en los últimos tres años.

Por otra parte, la Universidad ha atendido las resoluciones de los Tribunales, como el no pago de escalafones al personal docente y, entre otros aspectos, lo establecido en la Ley N.º 9635, acerca de la forma de cálculo de algunos incentivos que se reconocen a las personas funcionarias.

Adicionalmente, las medidas tomadas por el Gobierno ante la crisis sanitaria por COVID-19 han afectado la situación presupuestaria institucional. De ahí que la estimación de recursos para atender el grupo de partidas de Sueldos al personal permanente es muy conservadora.

Este análisis deberá actualizarse cuando se conozca el resultado del proceso interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo y conforme se modifique la legislación.

2.6.3. Proyección de ingresos por concepto de FEES

La *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84 y 85 garantizan el financiamiento de la educación pública, incluida la educación



superior universitaria estatal, así como su patrimonio y rentas propias.

El pasado 13 de agosto de 2020, la Comisión de Enlace suscribió el acuerdo para el financiamiento de la educación superior universitaria estatal con base en las siguientes consideraciones:

2. La educación superior universitaria en Costa Rica se constituye en un instrumento esencial para conservar y promover la investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas, la movilidad y cohesión social y el enriquecimiento de la identidad cultural del país, con capacidad para promover el desarrollo económico, sanitario, ambiental y social de cara a los retos que el país debe enfrentar para superar las consecuencias que en estas áreas está causando la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

3. Los convenios de financiamiento de la educación superior universitaria estatal constituyen un instrumento apropiado, para dar cumplimiento al financiamiento estipulado en el artículo 85 constitucional, considerando la necesidad de mantener la educación universitaria como inversión social prioritaria.

4. Las instituciones de educación superior universitaria estatal han aplicado medidas internas de contención y recortes sin precedentes en sus gastos operativos, así como el aumento significativo y sostenible de ayudas y becas a estudiantes, especialmente en zonas fuera de la gran área metropolitana, por un monto total de 55 mil millones de colones. Asimismo, se acordó la postergación de sus inversiones de capital del año 2020 en respuesta a la crítica situación presupuestaria que enfrenta el país, pero reiteran que el sostenimiento de su oferta académica y servicios estudiantiles, el aseguramiento de la calidad y excelencia académica de sus programas, investigaciones y vinculación con los sectores sociales, de salud, empresariales y productivos constituye una inversión estratégica para crear medidas socioeconómicas contracíclicas ante los claros signos de depresión económica que enfrenta nuestro país.

5. Las instituciones de educación superior universitaria estatal realizan importantes esfuerzos tendientes al fortalecimiento de sus programas de regionalización cuyo sostenimiento se considera igualmente estratégico para promover el más adecuado reparto de la riqueza en las diferentes regiones del país.

6. Ambas partes reconocen su voluntad de fortalecer los mecanismos de cooperación recíproca en el marco de las necesidades del desarrollo nacional, y de la misión y prioridades establecidas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 2021-2025), mediante la ejecución de proyectos conjuntos definidos en una agenda de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior



Universitaria Estatal y el Gobierno de la República, en procura de la atención de las necesidades del desarrollo nacional, del bienestar social, y el fortalecimiento de la institucionalidad pública propia de un estado de derecho, democrático y social.

Se acordó:

(...)

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2021 corresponde a un monto de ₡515.909,48 millones y para el presupuesto de la UTN a un monto de ₡35.895,52 millones; sumas que corresponden al presupuesto asignado en el año 2020, ajustado de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda, tomando en consideración para ello la inflación interanual a mayo de 2020, que alcanza el 0,61%.

Por lo tanto, las proyecciones de los ingresos por concepto de FEES total para el 2022-2025 toman como base el monto de ₡515 909,48 millones.

2.6.4. Proyección de ingresos propios

Se estima que los ingresos propios disminuyan en, aproximadamente, 45,7%. El motivo principal es la reducción en los ingresos por intereses en inversiones y por una estimación nula del superávit de libre disposición.

Las universidades han mostrado su apoyo solidario al Gobierno durante la crisis por la pandemia por COVID-19; no obstante, esto ha afectado la situación financiera institucional. La Universidad ha hecho modificaciones en sus fuentes de ingresos para atender actividades de la actividad sustantiva, entre ellas, financiar gastos con recursos de superávits y suspender proyectos de inversión.

Por otra parte, la tendencia es que los ingresos propios disminuyan al no efectuarse inversiones financieras, la matrícula regular podría no aumentar o disminuir, no existe superávit de libre disposición y las transferencias por concepto de algunas leyes también podrían verse disminuidas

En conclusión, para el periodo 2022-2025 se calcula un crecimiento constante en los ingresos propios de un 3% anual.



2.7. Conformación y sostenibilidad de la relación masa salarial / partidas de operación

El Consejo Universitario, sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992, definió como política para la elaboración del Presupuesto institucional 1993 (...) *Procurar la disminución de la razón masa salarial / otros gastos a la cifra 80-20*, referencia que se utiliza para lograr un equilibrio en la formulación del Presupuesto ordinario inicial de Fondos corrientes.

Para el 2021, la relación masa salarial / otros gastos, del total del presupuesto de Fondos corrientes, es de 79,3% / 20,7%.

El 79,3% que conforma la masa salarial se divide en dos componentes: salarios, que representa el 83,51%, el cual se destina específicamente a salario base, las cuentas del grupo de Sueldos al personal permanente y sus respectivas cuotas patronales y el porcentaje restante de 16,49% se asigna para la atención de la Otra masa salarial.

En los siguientes cuadros se muestran los ingresos que se destinan a salarios para el 2021, así como la proyección del posible comportamiento en el periodo 2022-2025, según los supuestos de ingresos para la Universidad que se detallaron anteriormente.

Es preciso indicar que en el cálculo de los ingresos por concepto del FEES institucional no se toman en cuenta los posibles recursos que recibirá la Institución del Fondo del Sistema, puesto que estos son para la atención de proyectos interuniversitarios e institucionales específicos, según los lineamientos establecidos por el CONARE en esta materia. No obstante, se recuerda que, en virtud de la disminución en la estimación de ingresos para el 2021, se requirió atender gastos de operación con recursos del Fondo del Sistema (*Líneas estratégicas*) lo cual, normalmente, se carga a Fondos corrientes (véase el apartado 3.3 de este dictamen, *Justificación de Egresos*).



Cuadro N.º 9
Presupuesto de Fondos corrientes 2021, proyección periodo 2022-2025
Distribución masa salarial / partidas generales
(En millones de colones)

DETALLE	2021	2022	2023	2024	2025
Total de Presupuesto	302 962,00	309 961,00	317 140,00	324 502,00	332 054,00
Masa Salarial	228 100,09	233 369,64	238 774,71	244 317,56	250 003,46
Salarios	171 423,12	183 116,89	186 501,08	189 948,47	193 460,30
Otra masa salarial	34 862,22	37 240,38	37 928,62	38 629,71	39 343,91
Partidas Generales	67 702,36	72 320,73	73 657,30	75 018,82	76 405,79

Supuestos:

Crecimiento de ingresos propios en 3% anual

Se considera una relación masa salarial /partidas generales en 75,29%/24,71% igual a la utilizada en el 2020

No se utiliza el parámetro de relación masa salarial/ partidas generales del presupuesto del 2021 inicial, dados los recortes del FEES.

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Cuadro N.º 10
Resumen de ingresos - salarios. 2021-2025
(En millones de colones)

Año	Ingresos destinados a salarios	Egresos proyectados Relación de Puestos	Relación SPP/ Salario Base
2021	228 100,09	181 135,96	168,8
2022	233 369,64	181 245,97	168,0
2023	238 774,71	184 346,92	168,4
2024	244 317,56	187 255,94	168,8
2025	250 003,46	190 208,05	169,2

Ajustes salariales no se consideran en el 2021-2022; para el periodo 2023-2025 se incluye un 1% a la base. No hay crecimiento en plazas.

Las partidas de SPP asociadas al Salario Base, crecen conforme al Histórico de Gasto, con ajustes relacionados con la Aplicación de la Ley 9635. Se mantiene en una relación entre 168% y 169% respecto del Salario Base.

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria



Las proyecciones anteriores permiten determinar los posibles egresos que conlleva la atención de las principales partidas asociadas al salario base, contenidas dentro del grupo de Sueldos al personal permanente y sus correspondientes cuotas patronales, lo cual, como se muestra, podrá ser atendido.

Con el fin de ampliar el análisis y de visualizar la sostenibilidad se elaboró una estimación de los salarios, la cual contempla el comportamiento del grupo de partidas de Sueldos al personal permanente, incluidas las cuotas patronales, del 2021 al 2025:

Cuadro N.º 11
Proyección de la sostenibilidad de la Relación de Puestos 2021-2025
(En miles de colones)

DETALLE	2021-2025
<i>Costo 2021</i>	
Total sueldo base (0%)	51 448 687,30
SPP (Asociado a Salario Base) (168,8)	86 893 797,00
Total base y SPP (Asociado a Salario	138 342 484,30
Total cuotas patronales	42 793 480,67
Costo total	181 135 964,97
<i>Costo 2022</i>	
Total sueldo base (0%)	51 580 367,79
SPP (Asociado a Salario Base) (168,0)	86 635 006,59
Total base y SPP (Asociado a Salario	138 215 374,37
Total cuotas patronales	43 030 592,50
Costo total	181 245 966,88
<i>Costo 2023</i>	
Total sueldo base (1%)	52 233 614,39
SPP (Asociado a Salario Base)(168,38)	87 950 959,91
Total base y SPP (Asociado a Salario	140 184 574,30
Total cuotas patronales	44 162 346,44
Costo total	184 346 920,74
<i>Costo 2024</i>	
Total sueldo base (1%)	52 894 519,01
SPP (Asociado a Salario Base) (168,8)	89 285 948,09
Total base y SPP (Asociado a Salario	142 180 467,10
Total cuotas patronales	45 075 473,49
Costo total	187 255 940,59
<i>Costo 2025</i>	
Total sueldo base (1%)	53 563 248,28
SPP (Asociado a Salario Base) (169,22)	90 639 728,74
Total base y SPP (Asociado a Salario	144 202 977,01
Total cuotas patronales	46 005 075,76
Costo total	190 208 052,77

Supuestos:

Ajustes salariales con crecimiento de cero por ciento en el 2021 y 2022 y un 1% a partir del 2023. No hay crecimiento en plazas.

Partidas del SPP asociadas al Salario Base, crecen conforme al histórico de gasto, con ajustes relacionados con la Aplicación de la Ley 9635. Se mantiene en una relación entre 168% y 169% respecto del Salario Base

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria



Finalmente, se resalta que todos los cálculos se realizan bajo supuestos relacionados con el contexto y el comportamiento de las variables en el momento que se desarrollan las proyecciones. Por lo tanto, una vez que se inicie la ejecución presupuestaria, la OPLAU, en atención a sus funciones y a lo que establece la Norma específica E-2.3 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, dará seguimiento mensual a las partidas correspondientes.

2.8. Modificación Directa 2020-2021

2.8.1. Justificación

El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021* definió el 28 de agosto de 2020 como plazo para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara el Plan Presupuesto 2021 al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Con base en lo anterior, todas las solicitudes de movimientos en la Relación de puestos, pendientes de tramitar hasta julio de 2020 y que cumplen con todos los requisitos para su trámite, se incluyen en la Modificación directa 2020-2021, la cual forma parte del Plan-Presupuesto 2021.

Estas solicitudes corresponden a reasignaciones, traslados y conversiones de plaza, **por un monto de ₡328 170 616,84**, movimientos avalados por las autoridades correspondientes y en total apego a la normativa institucional vigente.

2.8.2. Movimientos en la Relación de puestos

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo Sueldos al personal permanente son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos, así como traslados y conversiones avalados por las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Administración, de conformidad con los procedimientos establecidos. La información se presenta a nivel de programa.

El **costo** de los movimientos incluidos es de **₡5 684 937,07**, el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja a continuación:



MONTO TOTAL REBAJAR	MONTO TOTAL AUMENTAR	DIFERENCIA
¢322.485.679,77	¢328.170.616,84	¢5.864.937,07

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Seguidamente se detallan los movimientos incluidos en esta modificación presupuestaria:

MODIFICACIÓN DIRECTA 2020-2021

MOVIMIENTO	CASOS
Conversiones	2
Reasignaciones	7
Traslados	8

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Conversiones

Corresponden a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original, con la limitante de que dicho cambio no debe generar costo adicional a la Relación de puestos institucional. Son solicitadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria, con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

La conversión de plazas debe ajustarse a lo que indican las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente las Normas G-4.9, G-3-25 y G-3-26. Seguidamente se muestra el detalle de las conversiones:



UNIDAD	MOVIMIENTO
Escuela de Agronomía	Conversión de 15 Horas Profesor como 1/2 tiempo Profesor, según oficio VD-1419-2020
Sistema de Difusión Científica de la Investigación	Conversión de la plaza 7758, 1 tiempo Técnico Especializado D como plaza 49385, 1/2 tiempo Profesional B, según oficios SAA-84-2020 y SIEDIN-469-2020

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Reasignaciones

Son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos, por solicitud de la unidad ejecutora o, bien, de la persona funcionaria interesada, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria, con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración. A continuación se detalla cada una de las reasignaciones incluidas en la presente modificación:

UNIDAD	MOVIMIENTO
Escuela de Artes Musicales	Reasignación de la plaza 64, 1 tiempo Técnico Asistencial A como 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-2191-2020
Oficina de Bienestar y Salud	Reasignación de la plaza 6892, 1 tiempo Técnico Asistencial A como 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-3058-2020
Oficina de Bienestar y Salud	Reasignación de la plaza 7754, 1 tiempo Jefe A como 1 tiempo Profesional C, según oficio ORH-2184-2020
Decanato de Ciencias Sociales	Reasignación de la plaza 468, 1 tiempo Técnico Especializado D como 1 tiempo Profesional A, según oficio ORH-2188-2020
Decanato de Ciencias Sociales	Reasignación de la plaza 7854, 1 tiempo Técnico Especializado D como 1 tiempo Profesional A, según oficio ORH-2189-2020
Decanato de Ciencias Sociales	Reasignación de la plaza 37295, 1 tiempo Profesional A como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-2188-2020
Sede Regional del Pacífico	Reasignación de la plaza 47321, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A como 1/2 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-2190-2020

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria



Traslados

Corresponden a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta), con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y de la persona funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en la relación de puestos. Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación, con la respectiva autorización de la vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. A continuación se incluye el detalle respectivo:

UNIDAD	MOVIMIENTO
Escuela de Ingeniería en Biosistemas	Traslado de 1/4 tiempo Profesor de Servicios de Apoyo de Docencia a la Escuela de Ingeniería en Biosistemas, según oficio VD-2802-2020
Centro de Investigaciones Antropológicas	Traslado de la plaza 433, 1/2 tiempo Técnico Especializado B, de la Escuela de Antropología al Centro de Investigaciones Antropológicas, según oficio VRA-2858-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 151, 1/2 tiempo Técnico Especializado B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 170, 1/2 tiempo Profesional A, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 165, 1 tiempo Profesional B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 9534, 1/2 tiempo Profesional B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 30840, 1/2 tiempo Técnico Especializado B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 47335, 1/4 tiempo Técnico Especializado B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria



III. Oficio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-434-2020, del 23 de setiembre de 2020)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) aclara que, de acuerdo con las normas que rigen su ámbito de acción, no es posible emitir un criterio general sobre el Plan-Presupuesto en un plazo tan limitado. Como parte de su trabajo, el estudio que se lleva a cabo acerca de este documento es posterior a la aprobación. Además, la normativa no pide dicho criterio como requisito para dicha aprobación.

No obstante, con el fin de asesorar y alertar al Consejo Universitario en materias de su competencia, enumeraron algunos temas, de los cuales la CAFP solicitó a la OPLAU y a la OAF se pronunciaran al respecto (correo electrónico del 23 de setiembre de 2020). Mediante el oficio R-5365-2020, el cual adjuntó el oficio OPLAU-615-2020, ambos del 24 de setiembre de 2020, se recibió la respuesta.

A continuación se presenta un resumen de las observaciones presentadas por la OCU y de las consideraciones expuestas por parte de la Administración:

1. Superávits acumulados: especialmente en el Vínculo externo, Proyectos de inversión y en el Programa de Renovación Equipo Científico Tecnológico

En promedio, en los últimos 5 años, en superávits se alcanzó la suma de ¢25 973,31 millones en Vínculo externo, ¢19 904,8 millones en Proyectos de inversión y ¢4 428,6 millones en el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico .

Se hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 6405, artículo 2, inciso b), del 28 de julio del 2020, que dice:

Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.



Se propone: consultar a la Administración qué prevenciones se han tomado en este Plan-Presupuesto que incidan en el objetivo de lograr una mayor ejecución de estos fondos y una reducción de los superávits cuya permanencia no tenga una debida fundamentación.

Respuesta OPLAU-615-2020

Principales causas de los superávits institucionales:

- Proceso de contratación administrativa: los tiempos se ven alterados por subprocesos (apelaciones, declaratorias de quiebra, ejecución de garantías u otras) que retrasan, tanto la adquisición de bienes y servicios, como las construcciones.
- Proyectos Plan de Mejoramiento Institucional y Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos): en la última década, la capacidad instalada institucional aumentó significativamente en materia de infraestructura gracias a estos proyectos, además de los que se ejecutaron con recursos del superávit y de Fondos corrientes.
- Los procesos que tuvo que realizar la Institución, producto del archivo sin trámite, por parte de la CGR, del Presupuesto ordinario 2020, los cuales afectaron la ejecución oportuna del presupuesto.

La Administración se ha abocado, de manera decidida, a reducir el superávit. Para el 2020, la crisis económica, política y social del país ha obligado a la Universidad a tomar parte de los superávits (con autorización de la CGR) para la atención de algunas necesidades operativas, lo que tiene un efecto directo en la disponibilidad de ingresos por este concepto y, por ende, en la ejecución de obras de infraestructura o adquisición de equipo, sobre todo en lo que respecta a los superávits de Fondos corrientes.

Para este año y subsiguientes, según se estima, los superávits se verán disminuidos. La Administración ha sido responsable y diligente en identificar, estimar y proponer la incorporación del superávit más ajustado posible. Para el 2021, dentro del Presupuesto Institucional ordinario se incluyen, principalmente, recursos del 2020 para atender "compromisos". Se espera que puedan ejecutarse a partir de enero y se concluya el año sin superávits.



Por otra parte, se continuará aplicando la política de comunicación periódica a las unidades de forma que permita tener un control de posibles focos de subejecución y, complementariamente, se aplicará la normativa que permite utilizar disponibles presupuestarios para atender las prioridades institucionales.

Respecto al diagnóstico solicitado por el Consejo Universitario se informa que la OAF y la OPLAU *están realizando los estudios respectivos de diagnóstico y propuesta de acciones para revisión, por parte de la administración superior.*

2. Cuenta por Cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social por ₡3 841,8 millones

Mediante el oficio OJ-95-2020, del 30 de marzo del 2020, la Oficina Jurídica informó a los señores rector y vicerrector de Administración que la Sala Segunda rechazó el recurso con las costas a cargo del recurrente (sentencia N.º 178-f-S1 2020, del 23 de enero del 2020, notificada el 20 de marzo del 2020). La observación de la OCU es en el sentido de que no se observó que se incluyera la previsión presupuestaria para financiar el monto pendiente relacionado con la operación del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) en este Plan-Presupuesto.

Respuesta OPLAU-615-2020

La OPLAU no recibió ninguna comunicación acerca de dicho proceso judicial; por lo tanto, no se previó una reserva. Ante esa eventualidad, durante el 2021 se tendrían que realizar ajustes extraordinarios en el Presupuesto; además, se podría considerar que el pago se haga con los recursos del FEES que están pendientes de ingreso para el segundo semestre.

Incluir en el Plan-Presupuesto 2021 una reserva por ese monto significaría hacer un recorte adicional a todos los ajustes realizados al Presupuesto. Por ejemplo, si se decidiera reducir el monto asignado a las unidades ejecutoras para operación, implicaría una disminución de aproximadamente el 58%, en lugar del 14,2% que se les rebajó. Por otra parte, se debe considerar que los plazos para la resolución definitiva de los procesos judiciales podrían trascender el 2021.



3. Baja ejecución en Bienes duraderos

En 2019, la ejecución en Bienes duraderos alcanzó un 46% respecto del presupuesto aprobado y en 2018 fue un 39%.

Se propone: consultar las prevenciones que se incluyen en este Plan-Presupuesto para atender la situación.

Respuesta OPLAU-615-2020

Misma argumentación del punto 1.

4. Incentivos salariales

En vista de que aún no se han resuelto los procesos judiciales relacionados con la aplicación de la Ley N.º 9635 a la Universidad, se recomienda que la Administración sustente la decisión de presupuestar complementos e incentivos salariales, dadas las implicaciones legales y administrativas.

Respuesta OPLAU-615-2020

Se hace mención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 6343, artículo 2, punto 2, del 22 de enero de 2020:

(...) Recomendar a la Administración que, a partir de la estimación presupuestaria salarial que se realiza de acuerdo con el modelo universitario, analice la posibilidad de que la ejecución presupuestaria responda a lo establecido en la Ley N.º 9635 y el Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; esto, para que con la diferencia presupuestaria entre ambos modelos de remuneración salarial se genere una reserva en caso de un eventual fallo negativo en contra de la Universidad. Lo anterior, considerando los derechos adquiridos de las personas funcionarias y la Convención Colectiva actualmente vigente.

Se reafirma que ese criterio es compartido por la Administración y para este Plan-Presupuesto 2021 no se contempló, por ejemplo, ajuste salarial, cuyos argumentos (ampliamente expuestos en este dictamen) también se tomaron en cuenta para presupuestar los diferentes conceptos salariales.

Por otra parte, se aclara que no se contempló una reserva ante un eventual fallo positivo a las Universidades del proceso contencioso administrativo; esto, ante la



imposibilidad material momentánea para hacerla (significativa disminución en los ingresos de los recursos del FEES institucional para el 2021 y los proyectados por rentas propias).

Al igual que con la situación del juicio por el PAIS, sería un asunto que la Administración deberá resolver en su oportunidad y para ello requerirá de ajustes al presupuesto de gran magnitud o, bien, utilizar los recursos pendientes por girar de FEES.

5. Visión plurianual del Plan-presupuesto

En el oficio DFOE-SOC-0446, del 6 de abril del 2020, acerca de la aprobación parcial del Presupuesto extraordinario 1-2020, la Contraloría General de la República (CGR) señaló lo siguiente:

d) En las indicaciones generales para la formulación y remisión del Presupuesto Institucional 2020, este Órgano Contralor solicitó la inclusión de un anexo sobre presupuesto plurianual. Esta información no fue suministrada por su representada, como parte del contenido del documento presupuestario sujeto a aprobación externa. Por esa razón, se le solicita para próximos trámites de aprobación de documentos presupuestarios, remitir la información requerida, correspondiente a la Visión Plurianual del Presupuesto, pues de lo contrario podrá considerarse como un elemento de incumplimiento, que podría acarrear la improbación. Lo anterior, en virtud de que el artículo 176 de la Constitución Política establece que los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual deberán ser observados por la Administración Pública en sentido amplio; por lo que, existe un deber constitucional de aplicar dichos principios para orientar la gestión de los recursos de la Hacienda Pública que le han sido asignados.

La OCU, al consultar a la OPLAU acerca de la inclusión del anexo solicitado por la CGR en el Plan-Presupuesto 2021, esta Oficina, mediante correo informó que:

(...) esa información se está trabajando en la otra parte del proceso, que es la presentación de información a la CGR. Lo trabajamos en una segunda etapa para la CGR, con la otra documentación que solicita, adicional a esta que se eleva el CU.

Al respecto, las *Normas técnicas sobre presupuesto público*, N-1-2012-DC-DFOE, el punto 4.2.3 disponen que:



(...) al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la Institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidas en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión debe marcarse dentro del bloque de legalidad aplicable”.

En vista de que esta información, relacionada con las perspectivas y compromisos con incidencia presupuestaria a mediano y largo plazo, son parte del Plan-Presupuesto que aprueba la CGR y que, previamente, debe ser aprobado por el máximo jerarca institucional, se recomienda consultar las razones que sustentan su omisión y si corresponde se enderece el procedimiento.

Respuesta OPLAU-615-2020

La Rectoría, mediante el oficio R-5281-2020, del 22 de setiembre de 2020, aprobó el *Documento para la vinculación plurianual del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, cuya propuesta elaboró la OPLAU. De esta forma se cumple con lo solicitado por la CGR.

El 24 de setiembre se concluyó la vinculación respectiva con base en este documento, el cual se remitirá al Consejo Universitario en adición al Plan-Presupuesto 2021 y, posteriormente, se incluirá como parte de los anexos que se deben enviar a la CGR mediante el SIPP.

Se resalta que la OPLAU, al igual que en años anteriores, ha realizado sus mayores esfuerzos por atender oportunamente todos los requisitos que se deben cumplir en la presentación del Plan-Presupuesto al Consejo Universitario y, por ende, ha realizado las acciones correspondientes para obtener los documentos respectivos que permitan fundamentar las decisiones tomadas en este proceso.

Finalmente, se aclara que el monto global estimado en la visión plurianual del Presupuesto 2021 es mayor al incluido en el Plan-Presupuesto 2021 inicial, por cuanto contempla el ingreso, en el 2021, de los recursos pendientes por concepto del FEES y otros posibles ajustes (presupuestos extraordinarios).



6. Diferencia en el Fondo del Sistema

La información aportada por la OPLAU en el documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021*, referente a los ingresos del Fondo del Sistema (¢4 625 645 018,41) es diferente (aproximadamente ¢44 millones mayor) a la proporcionada por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el oficio OF-ADI-106- 2020, del 15 de setiembre de 2020 (¢4 581 632 169,00).

Mediante correo electrónico se consultó a la OPLAU la razón de la diferencia y si hay algún oficio posterior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que modifique el monto y del cual la OCU no tiene conocimiento; no obstante, al 23 de setiembre de 2020, no se tuvo respuesta. Se sugiere requerir a la Administración la aclaración respectiva.

Respuesta OPLAU-615-2020

El oficio del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) OF-ADI-105-2020, del 11 de setiembre de 2020 se envió a la OCU mediante correo electrónico del 22 de setiembre. Este documento informa el total del Fondo del Sistema, por ¢31 662 570 900,00 de los cuales a esta Institución le corresponden ¢4 580 382 169,00. Asimismo, incluye un cuadro con el detalle de la distribución en proyectos en el cual se deja constancia de que quedan por distribuir ¢443 165 665,00, de los cuales, ¢299 568 660,00 corresponden a proyectos de Vida Estudiantil de todas las universidades que, por razones de tiempo, no fue posible asignarlos previo a la elevación del Plan-Presupuesto al Consejo Universitario.

La experiencia del Presupuesto ordinario 2019 dejó ver que es necesario incluir algunas previsiones que permitan una operación mínima en los proyectos, pese a que el CONARE no haya comunicado la distribución. Por lo tanto, se tomó la decisión de incluir una estimación conservadora para los proyectos de Vida Estudiantil (¢47 337 849,40), con base en:

- Se tiene la seguridad que, desde el CONARE, se asignarán recursos adicionales a la Universidad por concepto de Fondo del Sistema, para atender proyectos de Vida Estudiantil.
- La incorporación de recursos, aunque de forma conservadora, permitirá iniciar la ejecución de algunos proyectos desde principio de año.



- Los ajustes correspondientes se harán mediante un presupuesto extraordinario.

El oficio al que hace referencia la OCU (OF-ADI-106-2020) contiene un ajuste al monto ya distribuido, por lo que el monto asignado a la UCR corresponde a ₡4 581 632 169,00. El monto total del Fondo del Sistema indicado en este oficio hace referencia al distribuido, pero no considera lo pendiente por distribuir, lo cual se aclaró, también, a la OCU, mediante correo electrónico del 23 de setiembre

7. Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021

De acuerdo con el Cronograma, la fecha en la que el Consejo Universitario debió recibir el Plan-Presupuesto 2021 fue el 28 de agosto. Ese mismo día se debió enviar una copia a la OCU (punto G2.13 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación de presupuesto de la Universidad de Costa Rica*), lo cual daba cuatro semanas (del 31 de agosto al 25 de setiembre) a este Órgano Colegiado para aprobarlo antes del 30 de setiembre y, de esta forma, cumplir con la fecha límite establecida en las *Normas técnicas sobre presupuesto público*, N-1-2012-DC-DFOE.

Mediante el oficio R-4788-2020, del pasado 31 de agosto, la Rectoría remitió al Consejo Universitario el oficio OPLAU-552-2020, del 26 de agosto de 2020, en el cual la Oficina de Planificación Universitaria indica lo siguiente:

En vista de que a la fecha no hemos recibido la comunicación oficial por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del monto definitivo del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) 2021, que le corresponde a la UCR, muy respetuosamente, le solicito se considere trasladar al Consejo Universitario nuestra justificación, por la imposibilidad de cumplir con la presentación del Plan-Presupuesto a ese Órgano, según la fecha establecida en el Cronograma.

La Rectoría envió al Consejo Universitario el Plan-Presupuesto 2021 el 18 de setiembre, y el Plan Anual Operativo (PAO) el 21 de setiembre. Ambos documentos los entregaron en la OCU el 21 de setiembre, mismo día en el que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) convocó a reunión para escuchar la exposición efectuada por la OPLAU y la OAF.

En vista de que el tiempo para el análisis del Plan-Presupuesto, por parte de la CAFP y el plenario, disminuyó considerablemente, el Consejo Universitario podría



valorar opciones viables para contar con el tiempo requerido para su análisis y aprobación.

En caso de que, por razones válidas, se atrase el proceso de formulación de futuros presupuestos institucionales, el Consejo podría requerir avances o documentos parciales que le permitan analizar y consultar acerca de las principales decisiones dispuestas, e incorporadas en el proceso de formulación.

Respuesta OPLAU-615-2020

Sobre ese aspecto, la OPLAU afirma estar en la mayor disposición de colaborar con el Consejo Universitario y aportar la información que se requiera, de acuerdo con sus competencias, cuando este Órgano lo considere pertinente.

IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

Para el análisis del Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Institucional 2021, el 21 de setiembre de 2020 se llevó a cabo una sesión, ampliada y extraordinaria, de la CAFP. En esta oportunidad se discutió y analizó ampliamente la información brindada en los documentos elaborados por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). Participaron:

Consejo Universitario	Unidad de Estudios	Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)	Oficina de Administración Financiera (OAF)	Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)	Rectoría
Todos los miembros de la CAFP: M.Sc. Carlos Méndez Soto Lic. Warner Cascante Salas MBA. Marco Vinicio Vargas Bach. Rodrigo Antonio Vega Ing. José Francisco Aguilar	Mag. Giselle Quesada Céspedes Mag. Carolina Solano Vanegas Mag. Alejandra Navarro Navarro	Licda. Carolina Calderón Morales Mag. Belén Cascante Herrera Mag. Mario Rivera Pérez	MBA Pablo César Salazar Lic. Alonso Barrenechea Hernández	MBA. Glenn Sittenfeld Johanning Lic. Donato Gutiérrez Fallas Licda. Fresia Vega Blanco	MBA Yamileth Figueroa Barahona



Consejo Universitario	Unidad de Estudios	Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)	Oficina de Administración Financiera (OAF)	Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)	Rectoría
Pereira Además: Dr. Rodrigo Carboni Méndez M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin Dr. Guillermo Santana Barboza					

A continuación se presenta un extracto de los aspectos más importantes que se discutieron en esta reunión:

- La Licda. Carolina Calderón expone los principales aspectos del PAO y del Presupuesto 2021. Se hace énfasis en:
- La disminución de ingresos propios, en aproximadamente un 50%, debido a la crisis que vive el país producto de la pandemia, la poca recaudación fiscal que se espera para el siguiente año, el aumento del desempleo y la disminución del consumo, la falta de señales claras por parte del Poder Ejecutivo en ciertos temas, entre otros.
- La partida de Prestaciones legales no cuenta con todo el contenido presupuestario para afrontar el año completo y se tuvo que reforzar con recursos de Fondos del Sistema (*Líneas estratégicas*).
- La partida de Servicios públicos disminuye en aproximadamente 708 millones, lo que equivale a dos meses de consumo.
- Se enfatiza en que el 25% de disminución en la partida de Información afecta como unidad ejecutora a la Oficina de Divulgación, puesto que es una partida centralizada.
- Este año no se cumplirá con el 4% de inversión, de Fondos corrientes, en el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) que



señala la normativa interna; no obstante, se hace una inversión importante con recursos del Vínculo externo en la compra de algunos equipos.

- El MBA Glenn Sittenfeld señala que le llama la atención que no hay previsión para atender las obligaciones financieras producto del proceso judicial que ha tenido la Universidad con la Caja Costarricense de Seguro Social, puesto que la última instancia a la que se acudió fue casación y la resolución final fue negativa para la UCR. En este punto el MBA Pablo Marín comenta que, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna notificación.
- El Lic. Warner Cascante manifiesta su preocupación en que se haya eliminado el escalafón administrativo para el 2021 puesto que la base normativa y fundamentación para este incentivo es diferente a la del docente. Adicionalmente, indica que suscribirá el dictamen de esta Comisión para efecto de no atrasar el trámite de tan importante decisión; sin embargo, se reserva su derecho de valorar su voto en el plenario debido a las consideraciones sobre el escalafón administrativo y su impacto sobre las clases ocupacionales de menores ingresos.
- El M.Sc. Carlos Méndez comenta su inquietud acerca de las posibilidades reales que tenga el Gobierno para cumplir con el depósito complementario que debe hacer a mediados del año entrante.
- El M.Sc. Miguel Casafont expresa su desacuerdo con la inversión que se llevará a cabo para instalar el horno en Artes Plásticas. Esto, en vista de que es un equipo que se adquirió sin mayor planificación, puesto que tiene aproximadamente diez años de estar en bodega y en el momento de la compra no se contaba con el espacio físico ni las condiciones de instalación eléctrica para su adecuado uso.

PROPUESTA DE ACUERDO CONSIDERANDO QUE

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.



2. Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

3. El Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6350, artículo 5, del 13 de febrero de 2020, dispuso los siguientes plazos para las actividades que se leen a continuación:

Actividad	Responsables	Fechas
Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	28 agosto de 2019
Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto al 25 de setiembre de 2019 (4 semanas)
Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	28 al 30 de setiembre de 2019 (3 días)

4. Mediante los oficios OPLAU-597-2020, del 18 de setiembre de 2020, y OPLAU-607-2020, del 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto por programas y actividades para el periodo 2021.



5. Mediante los oficios R-5211-2020, del 18 de setiembre de 2019, y R-5218-2020, del 21 de setiembre de 2020, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo para el año 2021 y su correspondiente Presupuesto por programas y actividades.
6. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2021 por las unidades ejecutoras.
7. Para el análisis del Plan Anual Operativo 2021 y su correspondiente presupuesto por programas y actividades, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó a sesión extraordinaria ampliada el 21 de setiembre de 2020. En esta reunión se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Contraloría Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera y de la Rectoría.
8. De conformidad con el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), el monto que girará el Gobierno a las universidades es inferior al aprobado, con el compromiso de que en el segundo semestre del 2021 esta Comisión se reunirá para aprobar la diferencia. Además, se prevé una reducción importante en los ingresos propios (aproximadamente de un 50%).
9. Por primera vez, se prevé que el superávit de libre disposición será nulo durante el 2020, por lo que no se dispone de ese recurso para mitigar el desbalance de egresos con respecto a los ingresos.
10. Para cumplir con el *Principio de equilibrio presupuestario*, establecido en las *Normas técnicas de presupuestos públicos*, emitidas por la Contraloría General de la República, se llevó a cabo una serie de ajustes para disminuir los porcentajes de asignación presupuestaria en un grupo importante de partidas.
11. El Plan-Presupuesto 2021 no podrá cumplir con la política de invertir el 4% de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) en el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico. El porcentaje destinado es de un 0,48%.



12. En las partidas de Remuneraciones se tomaron las siguientes medidas de contención del gasto, adicionales a las que se han tomado desde hace varios años:
 - No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni reserva.
 - No se consideran ajustes en los componentes del grupo de partidas de Sueldos al personal permanente.
 - Los conceptos incluidos en estas partidas se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
 - En atención al pronunciamiento de la Sala Cuarta sobre el no pago del escalafón docente, no se incluyen recursos para el incremento en el escalafón administrativo.
13. La distribución porcentual 79,30% - 20,70% correspondiente a la relación Masa salarial – Partidas generales se debe a una disminución del gasto en partidas de operación (comprometidas y no comprometidas) y no a un aumento de la Masa salarial.
14. Se cumple con la regla fiscal. Se presenta un presupuesto global con un crecimiento en gasto corriente inferior (3,92%) al precepto de la *regla fiscal* estipulada en la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635. El Ministerio de Hacienda estimó en 4,13% el máximo de crecimiento del gasto corriente, respecto del presupuesto inicial aprobado en el 2020.
15. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-434-2020, del 23 de setiembre de 2020, envía al Consejo Universitario algunas observaciones generales al Plan-Presupuesto 2021 de las cuales, a solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se pronunció la Administración mediante el oficio de Rectoría R-5365-2020, el cual adjuntó el oficio OPLAU-615-2020, ambos del 24 de setiembre de 2020.
16. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:
 - a) Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.



- b) Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

ACUERDA

1. Aprobar el *Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2021 de la Universidad de Costa Rica*, por un monto total de **¢330 340 000 000,00** (trescientos treinta mil trescientos cuarenta millones de colones sin céntimos).
2. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender:
 - a) El pago de remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), por un monto de **¢1 045 618 059,28** (mil cuarenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil cincuenta y nueve colones con veintiocho céntimos).
 - b) Los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por **¢5 420 331 693,63** (cinco mil cuatrocientos veinte millones trescientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres colones con sesenta y tres céntimos).



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

Dictamen CAFP-25-2020
Página 64

Atentamente,

Lic. Warner Cascante Salas

Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Representante del rector

MBA. Marco Vinicio Calvo Vargas

M.Sc. Carlos Méndez Soto
Coordinador



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

Mag. Carolina Solano Vanegas

Asesora e investigadora-Unidad de Estudios
CIST- Consejo Universitario

<http://www.cu.ucr.ac.cr>

Tel: 2511-1281 / 2511-1300

80
- ANIVERSARIO -
UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Nuestra
salud mental
importa